



**INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS
OFERTAS DEL MERCADO MINORISTA
DE GAS Y ELECTRICIDAD PARA
CONSUMIDORES DOMÉSTICOS Y
PYMES. JUNIO 2016**

3 de Noviembre de 2016

EXPEDIENTE IS/DE/011/16

ÍNDICE

1.	OFERTAS DISPONIBLES PARA EL CONSUMIDOR	3
2.	EL COMPARADOR DE OFERTAS	5
2.1	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS	6
2.2	EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE COMERCIALIZADORES Y OFERTAS EN EL COMPARADOR.....	8
2.2.1	Tipología de ofertas incluidas en el comparador:	8
2.2.2	Evolución del número de comercializadores.....	8
2.2.3	Evolución del número de ofertas.....	10
2.2.4	Ámbito territorial de las ofertas.....	11
2.2.5	Ofertas por comercializador	12
2.3	OFERTAS DE SUMINISTRO SIMPLES	16
2.3.1	Rangos de precios.....	16
2.3.2	Evolución de los precios de las ofertas de suministro de gas y electricidad	23
2.4	OFERTAS CON SERVICIOS ADICIONALES	29
2.5	OFERTAS DUALES DE GAS Y ELECTRICIDAD	32
2.6	OFERTAS DE ELECTRICIDAD VERDES	33
2.7	OFERTAS DE ELECTRICIDAD ALTERNATIVAS AL PVPC A PRECIO FIJO	34
2.8	CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	36
2.8.1	Electricidad	36
2.8.2	Gas	39
3.	ESTIMACIÓN DEL AHORRO ENTRE LA MEJOR OFERTA DEL MERCADO LIBRE Y LOS PRECIOS REGULADOS	42
3.1	Electricidad.....	42
3.2	Gas.....	43
4.	OFERTAS DE ELECTRICIDAD CON PRECIOS INDEXADOS.....	46
5.	ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS COMERCIALIZADORES.....	49
5.1	Electricidad.....	49
5.2	Gas.....	50
6.	COMPRA COLECTIVA DE ENERGÍA	56
7.	RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE UNA NUEVA OFERTA DE SUMINISTRO	56
8.	CONCLUSIONES.....	58
	ANEXO: FUNCIONAMIENTO DEL COMPARADOR DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD DE LA CNMC	64

INFORME DE SUPERVISIÓN DE LAS OFERTAS DEL MERCADO MINORISTA DE GAS Y ELECTRICIDAD PARA CONSUMIDORES DOMÉSTICOS Y PYMES. JUNIO 2016

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D^a Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2016

La Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de las funciones undécima y vigésima quinta del artículo 7 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia¹ (CNMC), emite el siguiente informe de supervisión de los niveles de precios y el desarrollo de los mercados minoristas de electricidad y gas natural, a través del análisis de las ofertas de gas y de electricidad comunicadas a la CNMC por las empresas comercializadoras para su publicación en la aplicación “Comparador de Ofertas” disponible en el sitio web de la CNMC (www.cnmc.es), o en el acceso directo comparadorofertasenergia.cnmc.es.

1. OFERTAS DISPONIBLES PARA EL CONSUMIDOR

Todos los consumidores de gas y electricidad tienen la posibilidad de elegir libremente a su suministrador. Adicionalmente, los consumidores de menor

¹«[...]11. Supervisar la adecuación de los precios y condiciones de suministro a los consumidores finales a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y sus normativas de desarrollo y publicar recomendaciones, al menos anualmente, para la adecuación de los precios de los suministros a las obligaciones de servicio público y a la protección de los consumidores.

25. En materia de protección al consumidor, gestionar el sistema de comparación de los precios del suministro de electricidad y gas natural sobre la base de las ofertas que realicen las empresas comercializadoras, así como la elaboración de informes que contengan la comparación y evolución de los precios del suministro de electricidad y gas en los mercados minoristas.».

tamaño tienen la opción de ser suministrados a través de un mecanismo regulado por unos comercializadoras específicos.

- En el caso del **sector eléctrico**, los consumidores de electricidad conectados en baja tensión y con una potencia contratada inferior o igual a 10 kW tienen la posibilidad de ser suministrados con un mecanismo regulado, «**Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)**», por los comercializadores designados expresamente para ello, denominados «*Comercializadores de Referencia*» (COR). Bajo este mecanismo, el precio de la electricidad varía cada hora en función del precio resultante en el mercado mayorista de generación.

Desde el 1 de octubre de 2015, aquellos consumidores acogidos al PVPC que disponen de contador telegestionado efectivamente integrado en el sistema, son facturados por sus comercializadores de referencia con precios horarios, según sus consumos registrados en cada hora². Para aquellos consumidores que no disponen de contador telegestionado efectivamente integrado en el sistema, el comercializador de referencia aplica el perfil de un consumidor promedio definido en la normativa, calculado a partir de los patrones de comportamiento de todos los consumidores.

La norma también establece que las comercializadoras de referencia deben ofrecer a sus clientes un **precio fijo** durante un periodo de un año desde el momento de su contratación, sin perjuicio de las posibles variaciones que pudieran derivarse de la aplicación de la normativa.

Además, los consumidores eléctricos vulnerables³ pueden solicitar el **bono social**, resultándoles la aplicación, en este caso, una tarifa de último recurso calculada con un descuento del 25% en todos los términos del PVPC.

Asimismo, los consumidores sin derecho al PVPC que transitoriamente carezcan de contrato, serán suministrados por un comercializador de referencia debiendo abonar una tarifa de último recurso calculada a

² Según Resolución de 2 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban determinados procedimientos de operación para el tratamiento de los datos procedentes de los equipos de medida tipo 5 a efectos de facturación y de liquidación de la energía.

³ Tienen derecho al bono social eléctrico las personas físicas en su vivienda habitual que teniendo derecho a la TUR, cumplan alguno de los siguientes requisitos: a) clientes domésticos con una potencia contratada inferior a 3 KW, b) pensionistas con prestaciones mínimas; c) familias numerosas y d) hogares en los que todos sus integrantes se encuentren en situación de desempleo.

partir del componente de energía del PVPC así como los peajes que le resulten de aplicación, todo ello incrementado en un 20%.

- En el **sector del gas natural**, los consumidores de gas con consumo anual igual o inferior a 50.000 kWh tienen la posibilidad de ser suministrados a un precio regulado o «**Tarifa de Último Recurso (TUR)**» por los comercializadores designados expresamente para ello, denominados «*Comercializadores de último recurso*» (*CUR*).

En junio de 2016, el 54% de los consumidores de electricidad y el 77% de los consumidores de gas que tenían derecho a un precio regulado, estaban siendo suministrados en condiciones libremente pactadas. Por su parte, los consumidores sin derecho a PVPC se encontraban a esa fecha, casi en la práctica totalidad, también suministrados en condiciones libremente pactadas.

2. EL COMPARADOR DE OFERTAS

La aplicación “Comparador de Ofertas”⁴ tiene por finalidad facilitar a los consumidores la comparativa de precios y servicios de las ofertas de gas y electricidad disponibles en el mercado.

La información incluida en el comparador permite dotar de transparencia al mercado donde todos los consumidores tienen la posibilidad de elegir libremente a su suministrador y, al mismo tiempo, analizar la evolución de la competencia y los niveles de precios en los mercados minoristas de gas y electricidad.

En particular, esta herramienta dispone de la siguiente información:

- Las ofertas públicas de gas natural disponibles para consumidores del grupo 3 (hasta 4 bares de presión) y ofertas de electricidad para consumidores en baja tensión, con y sin discriminación horaria. Esto supone el 99,9% de los consumidores de gas natural y el 99,6% de los consumidores de electricidad (en general, consumidores domésticos y pymes, ya que las ofertas para consumidores industriales suelen estar adaptadas a cada cliente).

⁴ La Disposición adicional novena de la Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2010 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, encomendaba a la extinta Comisión Nacional de la Energía tener disponible en su página web un sistema de comparación de ofertas de suministro de electricidad y gas que la comercializadoras ofrecen para colectivos o grupos de consumidores. El 27 de abril de 2011, la Comisión Nacional de la Energía, actualmente integrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), puso en funcionamiento esta herramienta web.

- La TUR de gas natural. Por sus características singulares, no es posible incluir en el comparador el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor de electricidad (ligado al precio del mercado mayorista spot de la electricidad), al ser el precio determinado cada hora. No obstante, en 2014 la CNMC puso en marcha un simulador de facturas de electricidad de suministros acogidos al PVPC disponible en la dirección facturaluz2.cnmc.es, que permite al consumidor conocer cuál habría sido su facturación en un periodo pasado determinado bajo este mecanismo.
- Las Ofertas a precio fijo de los comercializadores de referencia

En la actualidad, esta herramienta recibe unas 9.000 visitas al mes.

En los dos últimos años han proliferado las ofertas en el mercado libre vinculadas al precio del mercado mayorista, siguiendo la definición del PVPC, aunque con diferentes márgenes de comercialización. El comparador no permite incorporar estas ofertas al variar el precio hora a hora (al igual que ocurre con el PVPC). También han aparecido en el mercado ofertas que discriminan entre periodos diferentes a los tarifarios como por ejemplo, aquellas que diferencian entre días laborables y fin de semana, o que permiten diferenciar una serie de horas al día. Estas ofertas no se incluyen actualmente en el comparador y serán contempladas en una próxima revisión del mismo.

2.1 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de facilitar el análisis comparativo, para la realización de este Informe se han definido cinco consumidores tipo de electricidad y otros cinco consumidores tipo de gas.

Los consumidores tipo de electricidad se definen en función del peaje de acceso, la potencia contratada y el consumo anual estimado de electricidad. También se distingue si el consumidor tiene contratado un único periodo de facturación (todas las horas del día son iguales a efectos de facturación) o dos o tres periodos, es decir consumidores con discriminación horaria (DH). En gas, los consumidores tipo se definen en función del peaje de acceso y el consumo anual estimado de gas.

En el siguiente cuadro se resumen los diferentes consumidores tipo utilizados en este informe.

Tabla 1. Consumidores tipo de electricidad, utilizados en el Informe

Etiqueta	Tarifa de Acceso	Potencia Eléctrica (kW)	Consumo Eléctrico Anual (kWh)
Pequeño Consumidor Doméstico	2.0A	4,4	3.000
Pequeño Consumidor Doméstico con DH	2.0DHA	5,5	5.000
Gran Consumidor Doméstico o Pequeño Negocio	2.1A	12	10.000
Gran Consumidor Doméstico o Pequeño Negocio con DH	2.1DHA	12,5	15.000
PYME	3.0A	32	40.000

Nota: Para el consumidor doméstico con DH, se considera un consumo del 33% en el periodo 1 y del 67% en el periodo 2. Para las PYMES se considera un consumo del 20% en el periodo 1, el 56% en el periodo 2 y el 24% en el periodo 3.

Tabla 2. Consumidores tipo de gas, utilizados en el Informe

Etiqueta	Peaje de Acceso	Consumo Gas Anual (kWh)
Consumidor de gas sin calefacción	3.1	3.000
Consumidor con calefacción de gas en zona cálida	3.2	6.000
Consumidor con calefacción de gas en zona fría	3.2	12.000
Local 2.000 m ² con calefacción de gas	3.3	100.000
Edificio 10.000 m ² con calefacción de gas	3.4	500.000

Adicionalmente, se considera un consumidor tipo dual (suministro conjunto de gas y electricidad) representativo del segmento doméstico, que será la combinación del pequeño consumidor doméstico eléctrico y un consumidor con calefacción de gas en zona cálida.

El análisis de las ofertas de suministro de electricidad y gas recogidas en el comparador web de la CNMC se basa en la estimación de la facturación anual durante el primer año de contrato, correspondiente a cada consumidor tipo, teniendo en cuenta las ofertas introducidas en cada momento en el comparador y activadas por la CNMC⁵. Estos importes, expresados en euros, incluyen el impuesto de la electricidad, el impuesto de hidrocarburos y el IVA, pero no incluyen el importe del alquiler de los equipos de medida⁶. Debe tenerse en cuenta que para las ofertas con revisión inferior al año, la estimación del importe anual recogido en el comparador se realiza considerando que los precios introducidos en un momento dado serán mantenidos durante todo un año, ya que generalmente las revisiones de precios están ligadas a la evolución futura de otros índices. Tampoco recogen las posibles variaciones, al alza o a la baja, derivadas de la aplicación de la normativa (variaciones de los componentes regulados). Por tanto, dicho importe podría ser superior o inferior a la facturación real correspondiente a dichas ofertas.

⁵ En el comparador se muestra la facturación correspondiente al primer y el segundo año.

⁶ Para los peajes de acceso eléctricos 3.0A, los importes mostrados también excluyen penalizaciones por facturación de energía reactiva y por exceso de potencia.

2.2 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE COMERCIALIZADORES Y OFERTAS EN EL COMPARADOR

2.2.1 Tipología de ofertas incluidas en el comparador:

El comparador de ofertas permite obtener:

- Ofertas simples: ofrecen solo el suministro de la energía (gas o electricidad)
- Ofertas duales: incluyen el suministro combinado de gas y electricidad.
- Ofertas que incluyen además la contratación obligatoria de servicios adicionales de valor añadido.
- Ofertas verdes: las ofertas de electricidad de los comercializadores que cumplen con el sistema de garantía de origen y etiquetado de la CNMC.

Adicionalmente, los comercializadores pueden, a través de la herramienta, dirigir sus ofertas a un ámbito territorial concreto (nacional, peninsular, insular, regional, local, etc.) y a diferentes segmentos de consumidores (pymes, hogares, etc.).

2.2.2 Evolución del número de comercializadores

A finales del primer semestre de 2016, el comparador de ofertas de gas y electricidad de la CNMC contaba con 61 comercializadores con ofertas activas en el comparador⁷ (a finales del primer semestre de 2014 eran 45). Todos los comercializadores inscritos, realizan ofertas para el suministro de electricidad, a excepción de Galp Energía, que ha dejado de suministrar a consumidores eléctricos en baja tensión y sólo publica ofertas de gas natural; 9 de ellos realizan además ofertas para el suministro de gas y 6 de éstos publican también ofertas duales (contratación conjunta de gas y electricidad).

Los comercializadores que ofertan ambos suministros son los ligados a los cinco grupos eléctricos tradicionales: Endesa Energía, S.A.U., Viesgo Energía

⁷ Cuatro de estas comercializadoras han sido dados de baja en el comparador con posterioridad a junio 2016 como consecuencia de la extinción de su habilitación para comercializar energía eléctrica: Zencer, S. Coop. And.; Vertsel Energía, S.L.U., Adixa Serveis Energètics de Catalunya S.L. y Aserval Energía, S.L.

Adixa Serveis Energètics de Catalunya S.L. y Aserval Energía, S.L. han sido dadas de altas con posterioridad a la elaboración del último informe de junio de 2014, mientras que las otras dos ya se encontraban en el informe anterior.

S.L.⁸, Gas Natural Servicios, SDG, Iberdrola Clientes, S.A.U.⁹, y los comercializadores del Grupo EDP (EDP Comercializadora, S.A.U.¹⁰ y EDP Energía, S.A.U.¹¹), a los que se suman Fenie Energía, S.A., Aldro Energía y Soluciones S.L.U. y Catgas Energía, S.A.

Desde junio de 2014 hasta junio de 2016, se observa que el número de comercializadores activos con ofertas para suministros de gas y suministros duales se ha mantenido constante. Cabe destacar, sin embargo, la aparición de Fenie Energía y de Catgas Energía en el comparador: la primera, que ya venía publicando ofertas eléctricas, publica ofertas de gas desde enero de 2016, mientras que la segunda ha empezado a introducir ofertas, tanto eléctricas como de gas, en junio de 2016.

Por el contrario, en el sector eléctrico se aprecia un significativo incremento en el número de comercializadores activos en el comparador de ofertas, dándose de alta 21 nuevos comercializadores desde junio de 2014.

Entre los nuevos comercializadores aparecen en el comparador las tres nuevas comercializadoras de referencia que fueron designadas en el Real Decreto 216/2014: Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta comercialización de referencia, S.A.U., Teramelcor, S.L. y CHC Comercializador de Referencia, SLU, que se dieron de alta en el comparador a lo largo de 2014 y comenzaron a publicar ofertas a precio fijo a partir de diciembre de 2014.

Algunos comercializadores publican sus ofertas en el comparador, aun sin estar expresamente obligados, como un instrumento para aumentar su visibilidad en el mercado¹².

Desde junio de 2014 hasta junio 2016 se han dado de baja dos comercializadoras, como consecuencia de la extinción de su habilitación como

⁸ El 9 de junio de 2015 E.On Energía, S.L. cambió su denominación social a Viesgo Energía, S.L.

⁹ En julio de 2015 Iberdrola Generación cambió su denominación social a Iberdrola Clientes.

¹⁰ El 28 de septiembre de 2015, Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. cambió su denominación social a EDP Comercializadora, S.A.U. Opera exclusivamente en el País Vasco.

¹¹ El 28 de septiembre de 2015 Hidrocantábrico Energía, S.A.U. cambió su denominación social a EDP Energía, S.A.U.

¹² Sólo los comercializadores que publican sus ofertas para suministros eléctricos en baja tensión o suministros de gas de hasta 4 bares de presión, están obligados a publicar sus ofertas en el comparador de ofertas de la CNMC.

comercializadores de energía eléctrica: Comercializadora Zero Electrum S.L.¹³ y Electrourbano, S.L.L.¹⁴.

2.2.3 Evolución del número de ofertas

El número de ofertas activas en el comparador desde junio de 2014 hasta junio de 2016, ha ido creciendo desde alrededor de 390 a 550 ofertas aproximadamente.

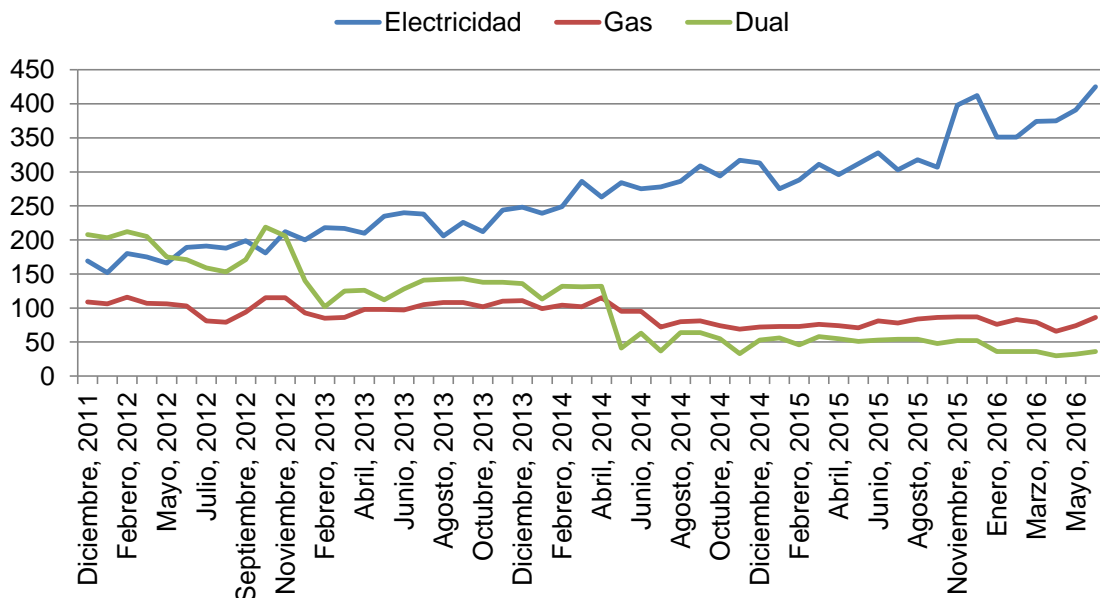
En este periodo se aprecia un incremento en el número de ofertas activas de electricidad (desde aproximadamente 275 ofertas en junio de 2014 a 425 en junio de 2016) debido principalmente, al incremento de comercializadores eléctricos en el comparador.

En el caso del número de ofertas de gas, éste se mantiene constante (en el entorno de las 75 ofertas), mientras que el número de ofertas duales se reduce durante el periodo de estudio (desde 63 ofertas duales en junio de 2014 a 36 ofertas en junio de 2016). Esta reducción en el número de ofertas duales, viene motivada por la simplificación de las ofertas duales. Por ejemplo, en el caso particular de Gas Natural Servicios, las ofertas duales sólo se mantienen para altas de nuevos suministros que anteriormente no tenían luz o gas, mientras que para el resto de los suministros la contratación de ambos servicios se realiza por separado. En el caso de Endesa, han eliminado aquellas ofertas que sólo se podían contratar telefónicamente. En el caso de Galp, esta comercializadora ya no realiza ofertas duales al no suministrar a consumidores eléctricos en baja tensión, ni realiza ofertas a consumidores de gas con consumos inferiores a 50.000 kWh/año. En general, la tendencia de las comercializadoras en relación con las ofertas duales es ofrecer descuentos que se pueden obtener igualmente contratando los productos de forma separada, ya que en definitiva el consumidor, aunque contrate a través de una oferta dual, firma, de forma separada, un contrato para el suministro de gas y otro para el suministro de electricidad.

¹³ Orden IET/530/2016, de 7 de abril, por la que se inhabilita para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica a Comercializadora Zero Electrum SL, se traspasan sus clientes a un comercializador de referencia y se determinan las condiciones de suministro a dichos clientes.

¹⁴ Orden IET/345/2016, de 10 de marzo, por la que se inhabilita para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica a Electrourbano SLL y se determinan el traspaso de sus clientes a un comercializador de referencia y las condiciones de suministro a dichos clientes.

Gráfico 1. Evolución del número de ofertas activas en el comparador en cada mercado (eléctrico, gas y dual), para el conjunto del territorio español.



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

2.2.4 Ámbito territorial de las ofertas

Si se analiza el ámbito territorial de las ofertas eléctricas, se observa un aumento significativo en el número de ofertas regionales y multirregionales debido a que algunas comercializadoras han incorporado al comparador ofertas dirigidas a un ámbito territorial en expansión de su negocio que incluye varias provincias, con el objetivo de captar clientes en dicha zona. Por el contrario, las ofertas de ámbito local (en su mayoría dirigidas a un único municipio) se han reducido considerablemente pasando de 28 ofertas en junio de 2014 a 18 ofertas en junio de 2016.

En el mercado eléctrico existen algunas ofertas de ámbito local y regional derivado de la actividad de comercialización de las pequeñas distribuidoras eléctricas que crearon sus propias comercializadoras tras la liberalización del mercado en julio de 2009.

A pesar de ello, un alto porcentaje de las ofertas (en torno al 70% tanto para las ofertas de electricidad como las de gas y las duales) se dirige a la totalidad del territorio español. Destaca el incremento de este tipo de ofertas (desde 197 en junio de 2014, a 299 en junio de 2016) motivado principalmente, por la inclusión en el comparador durante el último año de nuevos comercializadores de ámbito nacional no ligados a las pequeñas distribuidoras (ni a los grandes grupos energéticos).

En los suministros de gas y duales la mayoría de las ofertas son de ámbito nacional, ya que, a diferencia del mercado eléctrico, sólo hay 4 grandes grupos de distribución de gas, y no hay comercializadores orientados a mercados locales. Las ofertas multirregionales de gas tienden a diferenciar dos zonas de mercado, distinguiendo entre las provincias en las que el grupo al que pertenece el comercializador es también el principal distribuidor de gas y las provincias en las que el grupo al que pertenece el comercializador no tiene redes de distribución de gas.

Tabla 3. Número de ofertas activas en el comparador en cada mercado: eléctrico, gas y dual clasificadas por su ámbito territorial. Junio de 2016.

	Electricidad	Gas	Dual	Total
Nacional	299	52	24	375
Multirregional	31	12	4	47
Regional	77	22	8	107
Local	18			18
Total	425	86	36	547

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

2.2.5 Ofertas por comercializador

En líneas generales, los comercializadores ligados a los cinco grupos energéticos tradicionales son los que ofrecen una mayor variedad de productos en cada mercado.

Tabla 4. Número de ofertas activas en el comparador en cada mercado: eléctrico, gas y dual por comercializador. Junio de 2016.

	Electricidad	Gas	Dual	Total
EDP Energía, S.A.U	36	24	8	68
Endesa Energía, S.A.U.	24	15	10	49
Iberdrola Clientes, S.A.U.	23	10	6	39
EDP Comercializadora, S.A.U.	17	10	4	31
Gas Natural Servicios, SDG	12	13	4	29
Viesgo Energía, S.L.	13	4	4	21
Comercializadora Riojana de Energía, S.L.	17			17
NEXUS ENERGIA, S.A.	14			14
CIDE HC Energía S.A.U.	12			12
Aracán Energía, S.L.	11			11
CLIDOM ENERGY, S.L.	11			11
Fenie Energía S.A	7	4		11
VERTSEL ENERGÍA, S.L.U.	9			9
CATGAS ENERGIA,S.A.	5	4		9
Gestemova, S.A.	8			8
GAOLANIA SERVICIOS, S.L.	8			8
Aldro Energía y Soluciones S.L.U	8			8
Som Energía, SCCL	7			7
ecovatios (Renewable Ventures S.L.U)	7			7
Goiener S.Coop	7			7
Electra Caldense Energía, SA	7			7
Estabanell y Pahisa Mercator, S.A.	7			7
Eléctrica de Guadassuar Coop. V.	7			7
Alcanzia Energía S.L.	6			6
ELECTRICA MUNICIPAL DE SANTA COLOMA DE QUERALT, S.L.	6			6
Nosa Enerxía S.C.G.	6			6
Aduriz Energía S.L.U	6			6
Aura Energía, S.L.	5			5
Factor Energía, S.A	5			5
Syder Comercializadora Verde S.L	5			5
Dreue Electric, S.L.	5			5
MOSCOSO ENERGÍA S.L.	5			5
Eléctrica de Guixes Energía, S.L.	5			5
Suministros Especiales Alginetenses Coop V	5			5
Daimuz Energía S.L.	5			5
ELEGRAND ENERGIA, S.L.	5			5
Comercializadora Eléctrica de Cadiz S.A.U	5			5
ABOUT WHITE S.L	5			5
Stagioni Energía Renovables S.L.	5			5
ASERVAL ENERGÍA,S.L.	5			5
Enérgya VM Gestión de Energía S.L.U.	5			5
Vóltico Energía, S.L.	5			5
Electracomercial Centelles, S.L	5			5
Ninobe Servicios Energéticos S.L.	5			5
WATIUM, S.L.	5			5
Zencer, S. Coop. And.	4			4
Audax Energía S.L	4			4
The Yellow Energy, S.L.U	4			4
Electra Avellana Comercial, S.L.	4			4
Endesa Energía XXI, S.L.U.	3			3
Electrica Serosense S.L	3			3
Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.	3			3
GALP Energía España S.A.U		2		2
PETRONIEVES ENERGIA 1, S.L.	2			2
Grupo EnerGalicia, S.A.	1			1
Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U.	1			1
EDP Comercializadora de último recurso S.A.	1			1
CHC Comercializador de Referencia, S.L.U.	1			1
Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Comercialización de Referenc	1			1
Viesgo Comercializadora de Referencia, S.L.	1			1
TERAMELCOR SL	1			1
Total	425	86	36	547

Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

En cuanto al tipo de consumidor al que van dirigidas las ofertas, en el caso de la comercialización eléctrica, el mayor número de ofertas está orientado a los consumidores de menor tamaño, dentro del colectivo considerado en el comparador. En términos medios no se observa una gran variación en el número de ofertas orientadas a los diferentes segmentos de consumo así, en junio de 2016, el 45% de las ofertas incluidas en el comparador, estaría orientado al pequeño consumidor con derecho a PVPC, el 37% de las ofertas estaría orientado al gran consumidor o pequeño negocio (sin derecho a PVPC) y el 19% de las ofertas estaría orientado a las PYMES.

Asimismo, se aprecia un menor número de ofertas con discriminación horaria (DH), lo que resultaría coherente con la estructura actual de consumo, donde únicamente un 10% de los consumidores en baja tensión cuenta en la actualidad con discriminación horaria.

Si se analiza por separado a los comercializadores ligados a los cinco grupos energéticos tradicionales, se observa que éstos realizan un mayor esfuerzo comercial en el segmento de los consumidores con derecho a PVPC mientras que el resto de los comercializadores, en términos medios, centran sus esfuerzos comerciales en el segmento de los consumidores sin derecho a PVPC. De esta forma, el número de clientes conseguidos por las nuevas comercializadoras en el segmento de consumidores con derecho a PVPC se reduce con respecto a junio de 2014 (en junio de 2016, cuentan con un 6% de los consumidores de este segmento mientras que en junio de 2014 contaban con el 9%, correspondiendo a empresas tradicionales el resto de la cuota).

Tabla 5. Porcentaje de ofertas de electricidad dirigidas para cada consumidor tipo sobre el total de ofertas de cada comercializador eléctrico y para el conjunto del territorio español agrupando a los comercializadores en dos grandes grupos. Junio de 2016

	PEQUEÑO CONSUMIDOR DOMÉSTICO	PEQUEÑO CONSUMIDOR DOMÉSTICO CON DH	GRAN CONSUMIDOR DOMÉSTICO O PEQUEÑO NEGOCIO	GRAN CONSUMIDOR DOMÉSTICO O PEQUEÑO NEGOCIO CON DH	PYME
Comercializadoras ligadas a los 5 grupos energéticos tradicionales	32%	25%	13%	15%	15%
Comercializadoras no ligadas a los 5 grupos energéticos tradicionales	20%	20%	20%	20%	20%
Total	24%	20%	18%	19%	19%

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Por último, si se analiza el número de ofertas que cada comercializador dirige a uno y otro segmento de mercado se observa que algunos comercializadores, cuyo objetivo era principalmente el segmento de pymes han trasladado parte de su actividad comercial al segmento de los consumidores domésticos, como son ENERGYA VM o FACTOR ENERGÍA.

Tabla 6. Número de ofertas dirigidas para cada consumidor tipo eléctrico por comercializador para el conjunto del territorio español. Junio 2016

	PEQUEÑO CONSUMIDOR DOMÉSTICO	GRAN CONSUMIDOR DOMÉSTICO O PEQUEÑO NEGOCIO	PYME
ABOUT WHITE S.L	2	2	1
Aduriz Energía S.L.U	2	2	2
Alcanzia Energía S.L.	3	2	1
Aldro Energía y Soluciones S.L.U	4	4	0
Aracán Energía, S.L.	6	2	3
ASERVAL ENERGÍA,S.L.	2	2	1
Audax Energía S.L	2	2	0
Aura Energía, S.L.	2	2	1
CATGAS ENERGIA,S.A.	2	2	1
CHC Comercializador de Referencia, S.L.U.	1	0	0
CIDE HC Energía S.A.U.	6	4	2
CLIDOM ENERGY, S.L.	5	5	1
Comercializadora Eléctrica de Cadiz S.A.U	2	2	1
Comercializadora Riojana de Energía, S.L.	2	10	5
Daimuz Energía S.L.	2	2	1
Dreue Electric, S.L.	2	2	1
ecovatios (Renewable Ventures S.L.U)	3	3	1
EDP Comercializadora de último recurso S.A.	1	0	0
EDP Comercializadora, S.A.U.	7	8	2
EDP Energía, S.A.U	16	16	4
Electra Avellana Comercial, S.L.	2	2	0
Electra Caldense Energía, SA	2	2	3
Electracomercial Centelles, S.L	2	2	1
Eléctrica de Guadassuar Coop. V.	4	2	1
Eléctrica de Guixes Energía, S.L.	2	2	1
ELECTRICA MUNICIPAL DE SANTA COLOM	2	2	2
Electrica Serosense S.L	0	0	3
ELEGRAND ENERGIA, S.L.	2	2	1
Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Cx	1	0	0
Endesa Energía XXI, S.L.U.	3	0	0
Endesa Energía, S.A.U.	12	4	8
Enérgya VM Gestión de Energía S.L.U.	2	2	1
Estabanel y Pahisa Mercator, S.A.	4	2	1
Factor Energía, S.A	2	2	1
Fenie Energía S.A	3	3	1
GAOLANIA SERVICIOS, S.L.	4	3	1
Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.	3	0	0
Gas Natural Servicios, SDG	9	2	1
Gesternova, S.A.	2	4	2
Goiener S.Coop	4	2	1
Grupo EnerGalicia, S.A.	0	0	1
Iberdrola Clientes, S.A.U.	15	6	2
Iberdrola Comercialización de Último Recurso	1	0	0
MOSCOSO ENERGÍA S.L.	2	2	1
NEXUS ENERGIA, S.A.	2	6	6
Ninobe Servicios Energéticos S.L.	2	2	1
Nosa Enerxía S.C.G.	3	3	0
PETRONIEVES ENERGIA 1, S.L.	0	0	2
Som Energía, SCCL	3	3	1
Stagioni Energía Renovables S.L.	2	2	1
Suministros Especiales Algetenses Coop V	2	2	1
Syder Comercializadora Verde S.L	2	2	1
TERAMELCOR SL	1	0	0
The Yellow Energy, S.L.U	2	2	0
VERTSEL ENERGÍA, S.L.U.	4	4	1
Viesgo Comercializadora de Referencia, S.L.	1	0	0
Viesgo Energía, S.L.	6	5	2
Vóltico Energía, S.L.	2	2	1
WATIUM, S.L.	2	2	1
Zencer, S. Coop. And.	2	2	0
Total	191	155	79

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

En el caso del gas, las ofertas generalmente se dirigen a los grupos de consumidores con o sin derecho a TUR. Todas las comercializadoras de gas del comparador excepto Galp Energía España, S.A.U realizan ofertas a consumidores con derecho a TUR

Galp Energía España, S.A.U., no realiza ofertas a consumidores de gas con derecho a la TUR, probablemente porque sus consumidores de los grupos 3.1 y 3.2 (consumidores con derecho a TUR) fueron traspasados a Endesa Energía.

Si se comparan estos valores con los resultantes de años anteriores, se observa que en los dos últimos años ha disminuido el porcentaje de ofertas para consumidores con derecho a TUR, motivado por los cambios en la presentación de las ofertas del comparador, lo que incluso puede simplificar la labor del consumidor.

Tabla 7. Porcentaje de ofertas en función del tipo de consumidor al que van dirigidas sobre el total de ofertas de cada comercializador de gas y para el conjunto del territorio español. Junio de 2016

Comercializador	Ofertas de gas para consumidores con derecho a TUR	Ofertas de gas para consumidores sin derecho a TUR
CATGAS ENERGIA, S.A.	50%	50%
EDP Comercializadora, S.A.U.	60%	40%
EDP Energía, S.A.U	67%	33%
Endesa Energía, S.A.U.	93%	7%
Fenie Energía S.A	50%	50%
GALP Energía España S.A.U	0%	100%
Gas Natural Servicios, SDG	69%	31%
Iberdrola Clientes, S.A.U.	80%	20%
Viesgo Energía, S.L.	50%	50%
Total general	69%	31%

Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

2.3 OFERTAS DE SUMINISTRO SIMPLES

2.3.1 Rangos de precios

2.3.1.1 Electricidad

El Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, y tal y como se vio en el anterior informe, supuso un cambio en la estrategia de las

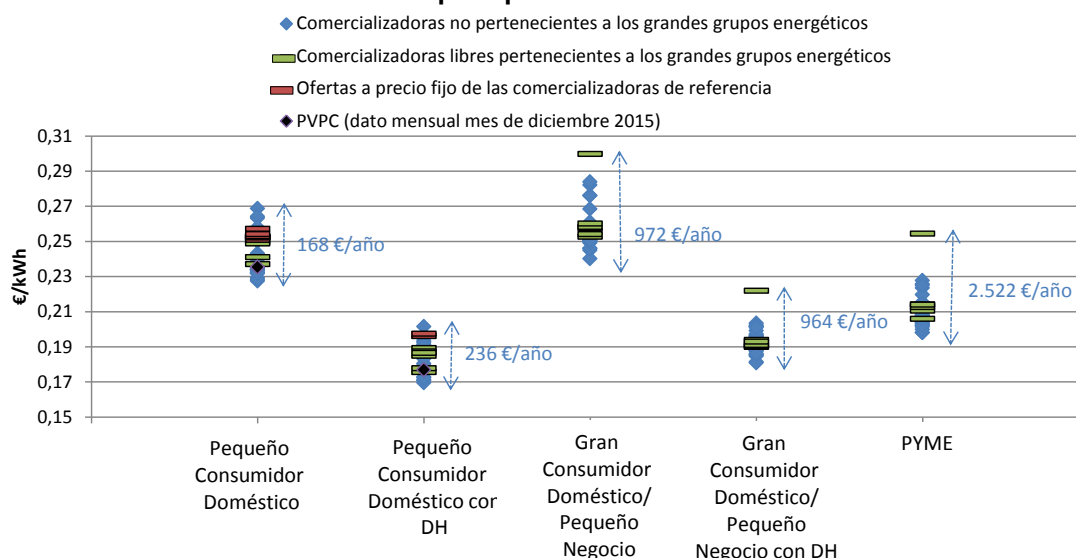
comercializadoras en la definición de sus ofertas, ya que muchas de ellas (casi la mitad de las ofertas publicadas en el comparador) estaban vinculadas al precio regulado existente hasta ese momento. De forma similar, han aparecido numerosas ofertas indexadas al mercado diario. Estas ofertas con precios horarios, por el momento, no están introducidas en el comparador, al fijarse el precio hora a hora como en el PVPC.

Por otra parte, las comercializadoras continúan ofreciendo precios fijos durante el periodo de un año, o incluso dos, desde el momento de la contratación y en el comparador se incluyen las ofertas de las comercializadoras de referencia para los consumidores con derecho al PVPC en la que se establece un precio fijo del suministro para el periodo de un año, según el Real Decreto 216/2014.

Por otra parte, Gas Natural Fenosa continúa publicando sus ofertas de tarifa plana, en las que se establece una cuota fija mensual durante 12 mensualidades, una franja de consumo máximo anual (kWh/año) y un recargo en caso de exceso de consumo por encima de la franja contratada.

En el siguiente gráfico se muestran los precios medios unitarios de las ofertas de electricidad de ámbito nacional sin servicios adicionales, por tipo de consumidor, publicadas en el comparador de la CNMC en junio de 2016, indicándose la diferencia entre la oferta más cara y más barata para cada consumidor tipo. Debe tenerse en cuenta que las ofertas publicadas tienen distintas periodicidades de revisión: mientras que en algunas los precios son actualizados mensualmente, en otras lo son trimestralmente, anualmente o incluso son mantenidos durante un periodo de dos años. El precio PVPC mostrado es el correspondiente al mes de junio.

Gráfico 2. Rangos de precios e importes anuales de las ofertas de electricidad de ámbito nacional sin servicios adicionales por tipo de consumidor. Junio 2016.



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC.

Nota: Precio del PVPC correspondiente al mes de junio de 2016.

En el segmento de pequeño consumidor doméstico, los precios medios (considerando todos los términos de la factura excepto el precio del alquiler del equipo) de las ofertas oscilan entre 0,222 €/kWh y 0,274 €/kWh, para consumidores sin DH¹⁵, y entre 0,167 €/kWh y 0,210 €/kWh, para consumidores con DH¹⁶, rangos similares a los que se veían en el anterior informe. Al contrario que en años anteriores, las ofertas más caras para el consumidor tipo elegido corresponden a comercializadoras no pertenecientes a los cinco grandes grupos energéticos. Las siguen otras ofertas que aseguran una revisión de precios con un horizonte temporal de un año y las ofertas a precio fijo de las comercializadoras de referencia. Se ha de señalar que algunas de las ofertas más caras que se muestran en el gráfico ofrecerían precios más atractivos con otros perfiles de consumidor diferentes al elegido.

Para los consumidores eléctricos con derecho a PVPC, la diferencia entre la oferta mínima y la oferta máxima supone una diferencia en facturación de unos 150-200 €/año. Con la desaparición de la referencia del PVPC fijado en abril de 2014, se observa una mayor dispersión en las ofertas, ya que hasta entonces una gran parte de las ofertas estaba referenciada a la evolución del PVPC/TUR.

De igual manera, las ofertas más baratas en el segmento de pequeño consumidor doméstico son, en general, las denominadas “on-line”, que se contratan y se facturan vía web. En concreto, la oferta más barata en junio de 2016 para el pequeño consumidor doméstico es la Tarifa Dreue 2.0, de Dreue Electric, S.L.¹⁷. La tarifa 2.0A Web de Alcanzia Energía S.L., que venía siendo la más barata desde mayo de 2014, deja de serlo en enero de 2016.

En el segmento de consumidores sin derecho a PVPC, al igual que en periodos anteriores, los rangos de precios son significativamente más amplios, en especial para el gran consumidor doméstico.

En la siguiente tabla se muestran los precios promedios, la facturación estimada anual y la desviación típica correspondiente a las ofertas disponibles en el comparador de ofertas de la CNMC en junio de 2016 por tipo de consumidor.

¹⁵ El precio PVPC para el mes de junio de 2016 fue inferior al de cualquiera de las oferta publicadas en el comparador de ofertas de la CNMC, con un valor de 0,206 €/kWh para el consumidor tipo definido.

¹⁶ El precio PVPC para el mes de junio de 2016 fue inferior al de cualquiera de las oferta publicadas en el comparador de ofertas de la CNMC, con un valor de 0,154 €/kWh para el consumidor tipo definido.

¹⁷ En este caso, la contratación de esta oferta debe realizarse en oficina, si bien sólo permite la facturación electrónica.

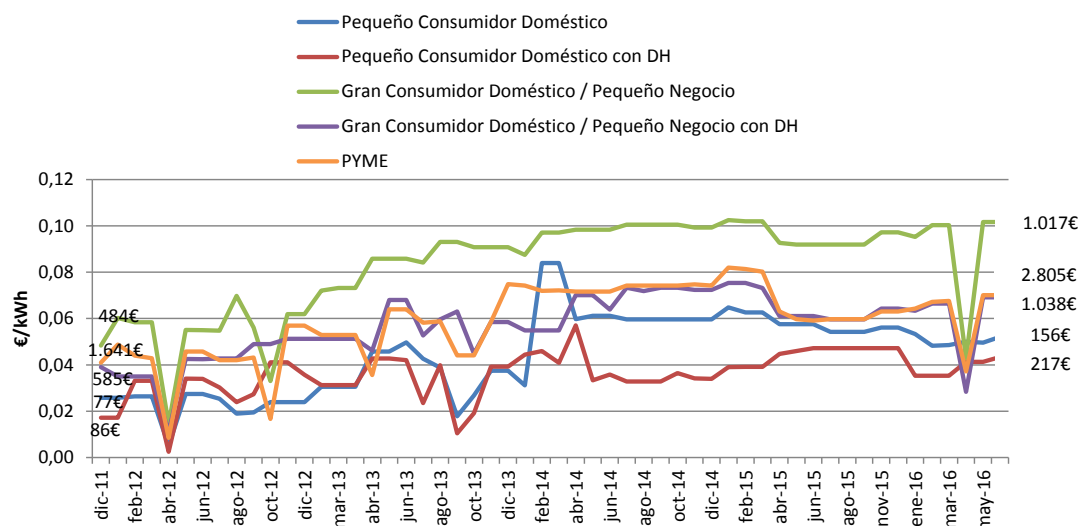
Tabla 8. Precio (€/kWh) e importe anual (€/año) promedio y desviación típica de las ofertas sin servicios adicionales y de ámbito nacional por tipo de consumidor eléctrico. Junio 2016.

	Pequeño Consumidor Doméstico		Pequeño Consumidor Doméstico con DH		Gran Consumidor Doméstico/ Pequeño Negocio		Gran Consumidor Doméstico/ Pequeño Negocio con DH		PYME	
	€/año	€/kWh	€/año	€/kWh	€/año	€/kWh	€/año	€/kWh	€/año	€/kWh
Precio promedio	715	0,24	905	0,18	2.521	0,25	2.844	0,19	8.253	0,21
Desviación Típica	37	0,01	53	0,01	183	0,02	187	0,01	556	0,01

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Si se analiza la evolución de las diferencias de precios entre las ofertas más baratas y más caras por tipo de consumidor, en general, se han mantenido en el último año.

Gráfico 3. Evolución de las diferencias de precios entre las ofertas de electricidad más cara y más barata por tipo de consumidor (ofertas de ámbito nacional sin servicios adicionales)



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Nota: La reducción en las diferencias de precios en abril de 2016 en los segmentos de gran consumidor doméstico (con y sin DH) y PYME se debe a que la oferta más cara no estaba activa en dicho mes.

2.3.1.2 Gas

En el siguiente gráfico se muestra el rango de precios de las ofertas de suministro de gas simples (sin servicios adicionales), expresado en €/kWh para los consumidores tipo considerados en el estudio, así como la diferencia del coste del suministro anual entre la oferta más cara y la más barata, expresada en €/año.

En el caso de las ofertas a consumidores con derecho a acogerse a la tarifa TUR, aproximadamente la mitad de las ofertas de suministro simples ofrecen un precio ligeramente inferior a esta tarifa y la otra mitad ofrecen el suministro a precios superiores a la tarifa regulada.

El spread entre la máxima y la mínima oferta se sitúa entre 0,02 €/kWh y 0,011 €/kWh según el nivel de consumo, lo que supone una diferencia en facturación de 61 €/año para un consumidor de gas sin calefacción, y de 135 €/año para un consumidor con calefacción de gas en zona fría. El rango de variación de precios entre la oferta más cara y la más barata ha aumentado respecto a los datos analizados en años anteriores.

Al contrario que en los resultados mostrados en los anteriores informes de supervisión de las ofertas del comparador, el precio promedio de las ofertas en el mercado libre es similar al precio de la TUR para los consumidores sin calefacción de gas y para los consumidores con calefacción de gas en zona cálida, y superior en el caso de los consumidores con calefacción de gas en zona fría. Para estos consumidores, la oferta viene a suponer un aumento promedio sobre la TUR de hasta un 2,2%.

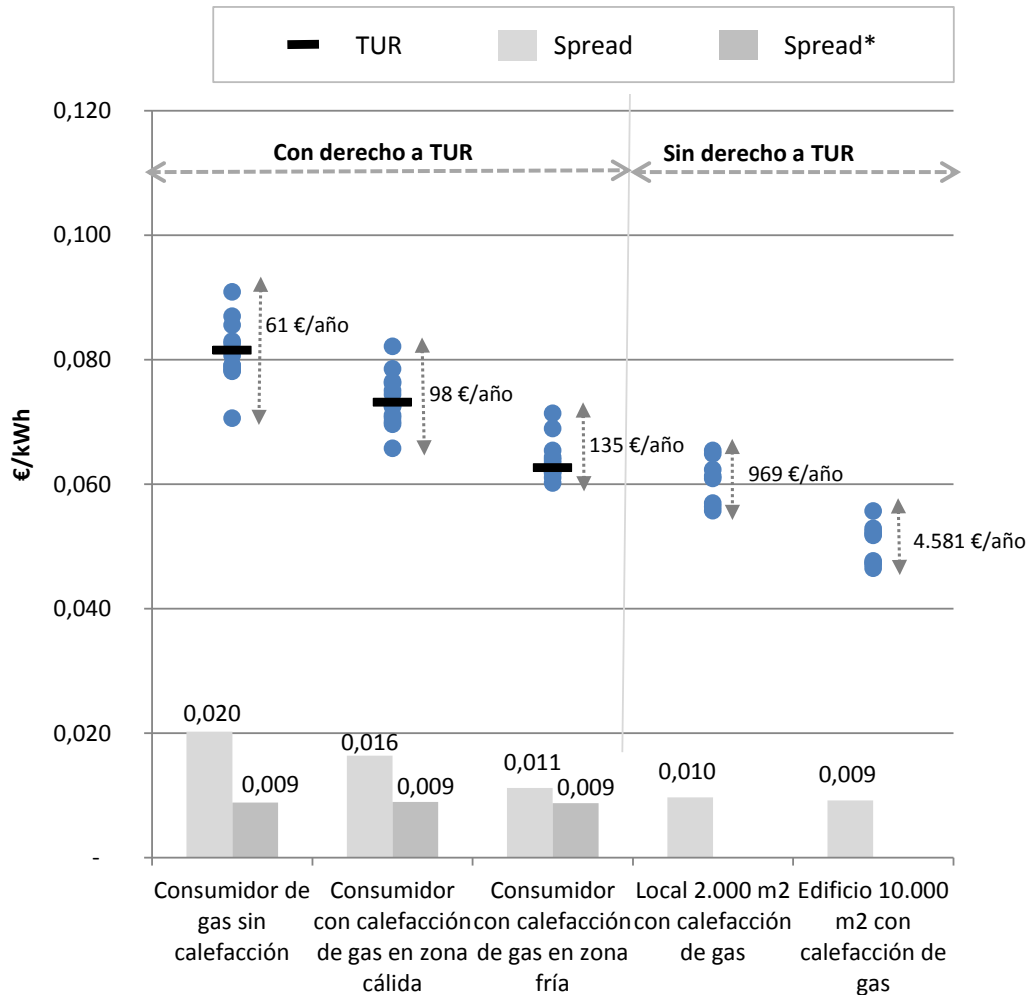
A pesar de ello, sí pueden conseguirse descuentos sobre la TUR. Para los tipos de consumidores analizados, el máximo descuento a conseguir, acogiéndose a la mejor oferta, sería equivalente a un descuento de entre el 3,9% y el 13,3% sobre la TUR, dependiendo del nivel de consumo.

En el mes de junio de 2016, las ofertas con mayores descuentos son las tarifas planas de Gas Natural Servicios (suponen unos 33 y 44 € de ahorro sobre la TUR en un consumidor de 3.000 y 6.000 kWh/año, respectivamente), que se comentan en el apartado siguiente y las tarifa gas negocio de Endesa Energía, que ofrecen un descuento del 5% en el término variable sobre las tarifas propias de la comercializadora durante 12 meses (equivalente a unos 30 € de ahorro sobre la TUR en un consumidor de 12.000 kWh/año).

Para los consumidores sin derecho a TUR, para los que no existe una tarifa de referencia, las empresas tienen sus propias tarifas compuestas por término fijo y término variable. En general, las empresas utilizan el término fijo de conducción del peaje de transporte y distribución firme como término fijo de sus ofertas y existe una menor diferenciación entre las ofertas realizadas. Para estos consumidores, la diferencia entre la oferta mínima y máxima se sitúa entre 0,009 y 0,01 €/kWh, spread similar al de los consumidores con derecho a TUR con calefacción en zona fría, pero que, debido al alto consumo de aquel tipo de consumidores, representa una diferencia en la facturación anual de entre 969 € y 4.581 € en función del consumidor considerado.

Las ofertas para consumidores sin derecho a TUR son las que mayor variación presentan respecto a años anteriores: la diferencia entre la oferta más cara y la más barata ha pasado de 0,003 en junio de 2014, a 0,005 en junio de 2015 y 0,009-0,01 en 2016 (el triple que la de 2014 y el doble que la de 2015).

Gráfico 4. Rangos de precios e importes anuales de las ofertas de gas de ámbito nacional sin servicios adicionales por tipo de consumidor. Junio 2016



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

[*] spread calculado sin considerar las ofertas significativamente desviadas de la media.

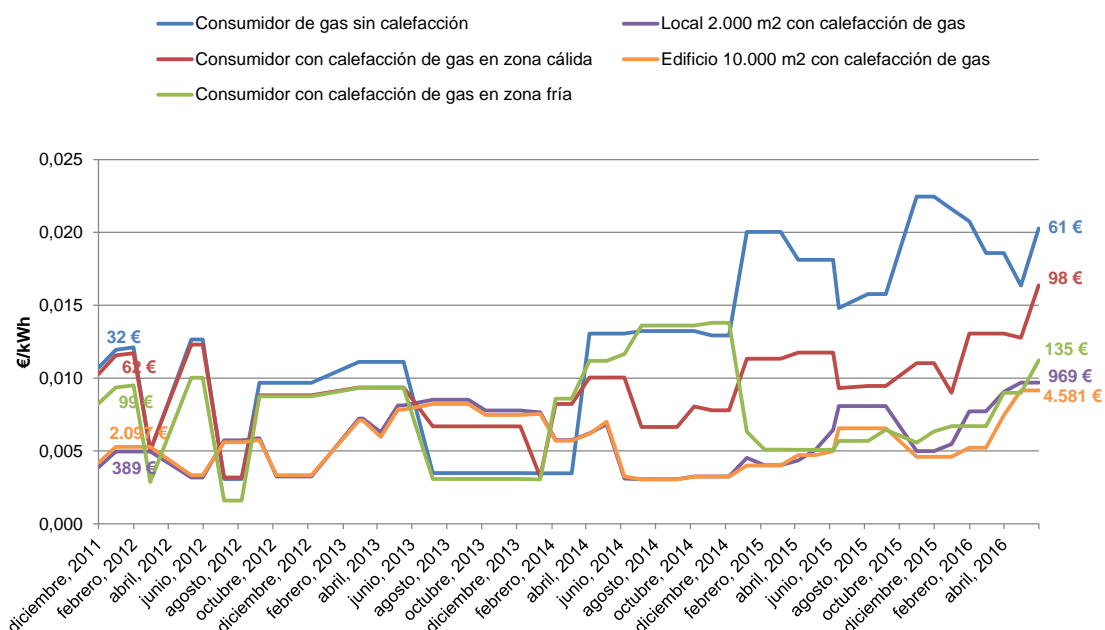
Si se analiza la evolución de las diferencias de precios entre las ofertas más baratas y más caras por tipo de consumidor, se observa que para los consumidores con derecho a la TUR el spread se mantiene más o menos constante hasta marzo de 2014. A partir de este mes, el spread entre las ofertas más baratas y las más caras para consumidores con derecho a TUR tiende a aumentar, aunque se reduce nuevamente para los consumidores con calefacción de gas en zona fría en los primeros meses del año 2015. A partir de junio de 2015, el spread muestra una tendencia creciente.

Resulta destacable el incremento del spread en junio de 2016, debido fundamentalmente a la aparición en el comparador de las ofertas de un nuevo comercializador, Catgas Energía, que para los consumidores con derecho a TUR presenta ofertas más caras que el resto.

Se puede observar también que el spread en las ofertas para consumidores con derecho a TUR presenta mayores variaciones, lo que puede explicarse por una mayor acción comercial en torno a este colectivo que hace que las ofertas se modifiquen con mayor frecuencia.

Para todos los consumidores sin derecho a TUR se observa desde diciembre de 2014 una tendencia ligeramente creciente en el spread de las ofertas simples (sin servicios adicionales) incluidas en el comparador.

Gráfico 5. Evolución de las diferencias de precios entre la oferta más cara y la más barata por tipo de consumidor de gas (ofertas de ámbito nacional sin servicios adicionales). Diciembre, 2011 – Junio, 2016



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC.

En el caso de un consumidor sin calefacción de gas con un consumo anual de 3.000 kWh y en el caso de un consumidor con calefacción de gas con un consumo anual de 6.000 kWh, de junio 2014 a junio 2016, se mantienen las mismas ofertas mínima y máxima a lo largo de casi todo el período: la oferta más barata es denominada “oferta con tarifa plana”. La comparación de esta oferta presenta cierta dificultad para el consumidor, puesto que aunque puede ser competitiva en aquellos consumidores cuyo consumo anual coincide con la energía anual contratada, la oferta se vuelve menos competitiva cuanto más se desvíe el consumo anual de dicha cantidad.

Por ejemplo, tal y como se ha señalado, la Tarifa Micro (tarifa plana para consumos hasta 3000 kWh) es la más competitiva para un consumidor tipo que consuma exactamente los 3.000 kWh/año contratados (el coste de la energía es de 0,0707 €/kWh en junio 2016); sin embargo, un consumidor con esta

misma tarifa pero un consumo anual de 1.500 kWh/año pagaría el kWh al doble de precio (0,1413 €/kWh), y por encima de los 3.000 kWh/año el coste de la energía aumenta a 0,12 €/kWh, con lo que en ambos casos la oferta deja de ser competitiva en precio.

Por ello, aunque en el comparador el consumidor debe introducir el consumo anual previsto, la contratación de estas ofertas no es recomendable si el consumidor no conoce este valor con gran exactitud.

En el caso de un consumidor con consumo anual de 12.000 kWh, la oferta más barata de junio de 2014 a junio de 2015 habría sido casi todos los meses la oferta de Iberdrola Conect@ gas vacaciones (T2) que ofrece un 10% de descuento en el consumo de gas de manera indefinida; y posteriormente, la Tarifa Gas Negocio de Endesa energía, con un 5% en el término variable sobre sus tarifas propias.

En el caso de consumidores sin derecho a TUR, hay más variación, pero las ofertas que se han mantenido más tiempo como las más baratas han sido las ofertas Plan Energía Gas y Superplan Empresa Online, ambas de Gas natural Servicios.

Si no se consideran las ofertas significativamente desviadas de la media, el conjunto de las ofertas simples se movería en un rango más reducido para los consumidores con derecho a TUR pero importe anual promedio sería similar al resultante de considerar todas las ofertas. Además, el spread tendería a igualarse en todos los segmentos de consumo.

Tabla 9. Importe Anual (en €/año y €/kWh año) de la oferta promedio y la desviación típica por tipo de consumidor de gas. Junio de 2016

	Consumidor de gas sin calefacción		Consumidor con calefacción de gas en zona cálida		Consumidor con calefacción de gas en zona fría		Local 2.000 m2 con calefacción de gas		Edificio 10.000 m2 con calefacción de gas	
	€/año	€/kWh año	€/año	€/kWh año	€/año	€/kWh año	€/año	€/kWh año	€/año	€/kWh año
Tarifa Regulada	244	0,081	439	0,073	752	0,063	-	-	-	-
Sin servicios adicionales	244	0,081	440	0,073	760	0,063	-	-	-	-
ni ofertas signif. desviadas	9	0,003	17	0,003	29	0,002	-	-	-	-
Sin servicios adicionales	243	0,081	441	0,073	768	0,064	6.048	0,060	25.182	0,050
Desviación Típica	14	0,005	25	0,004	39	0,003	354	0,004	1.538	0,003
Con servicios adicionales	353	0,118	540	0,090	860	0,072	-	-	-	-
Desviación Típica	41	0,014	45	0,008	48	0,004	-	-	-	-

Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

2.3.2 Evolución de los precios de las ofertas de suministro de gas y electricidad

2.3.2.1 Evolución de los precios de las ofertas de Electricidad

Evolución del precio total de las ofertas

Los siguientes gráficos muestran la evolución del precio medio de facturación anual correspondiente a las ofertas disponibles en el comparador desde

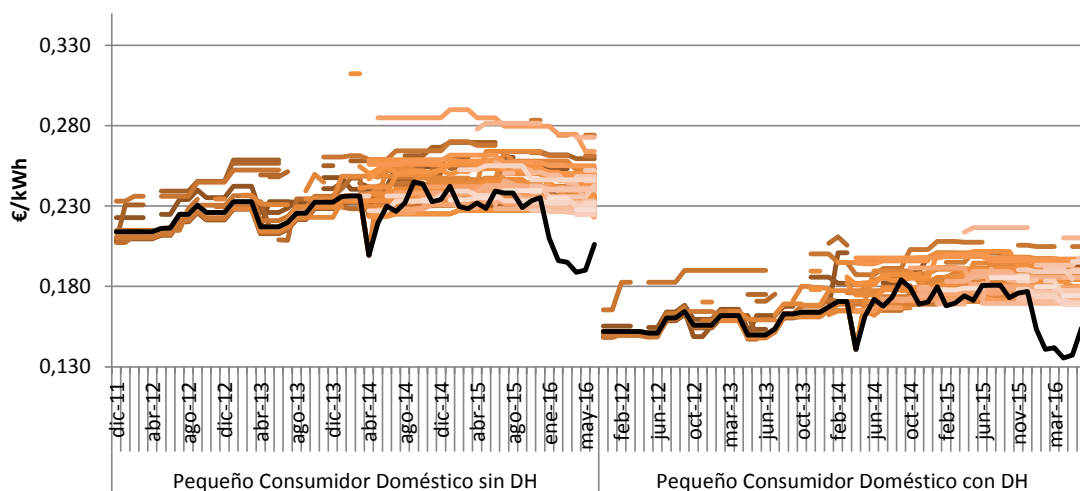
diciembre de 2011, para cada uno de los tipos de consumidor utilizados en este informe. En dichos gráficos se muestra conjuntamente con las ofertas disponibles el precio resultante del PVPC en cada mes (antes de 2014 TUR).

Si se compara el importe de las ofertas para el pequeño consumidor en el periodo de julio de 2015 a junio de 2016 con respecto al periodo de julio de 2014 a junio de 2015, éste se ha reducido un 1% considerando todas las ofertas del comparador en su conjunto, mientras que el PVPC se ha reducido un 8,5% en ese mismo periodo. Este hecho muestra que, en general, las comercializadoras no han trasladado a sus ofertas la totalidad de la reducción del precio registrada en los mercados eléctricos, - ni tan siquiera aquellas ofertas que cuentan con revisiones trimestrales han reflejado la reducción de precios registrada en estos mercados durante el primer semestre de 2016. Como puede apreciarse en 2016, en el segmento de consumidores domésticos con derecho a PVPC, ninguna oferta habría sido tan baja como el PVPC.

Este hecho contrasta con lo ocurrido un año antes cuando se registró un incremento en el precio de los mercados mayoristas. En ese caso, el PVPC se incrementó un 3% en julio 2014-junio 2015 con respecto a un año antes y el resto de las ofertas disponibles del comparador se incrementó un 4%.

Con respecto a las ofertas orientadas a consumidores de mayor tamaño y Pymes, las ofertas se han reducido en términos medios en torno a un 2% en julio 2015 – junio 2016 con respecto al mismo periodo del año anterior. En julio 2014 – junio 2015 los precios de las ofertas se mantuvieron estables en términos medios con respecto al mismo periodo del año anterior.

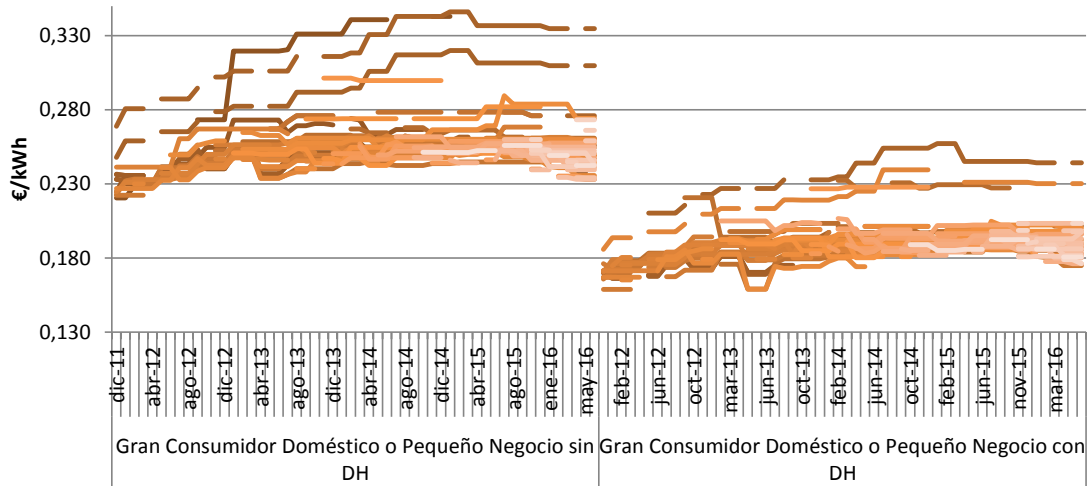
Gráfico 6. Evolución del precio medio anual (€/kWh) de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para pequeños consumidores domésticos (con derecho a PVPC).



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

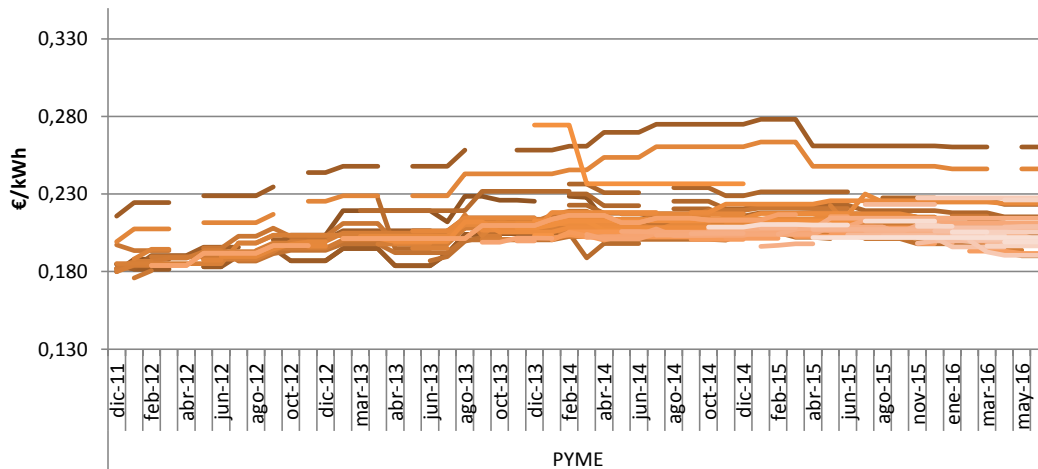
Nota: La TUR (hasta diciembre 2013)/PVPC (a partir de enero de 2014) corresponde a la línea negra

Gráfico 7. Evolución del precio medio anual (€/kWh) de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para grandes consumidores domésticos o pequeños negocios (sin derecho a PVPC).



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

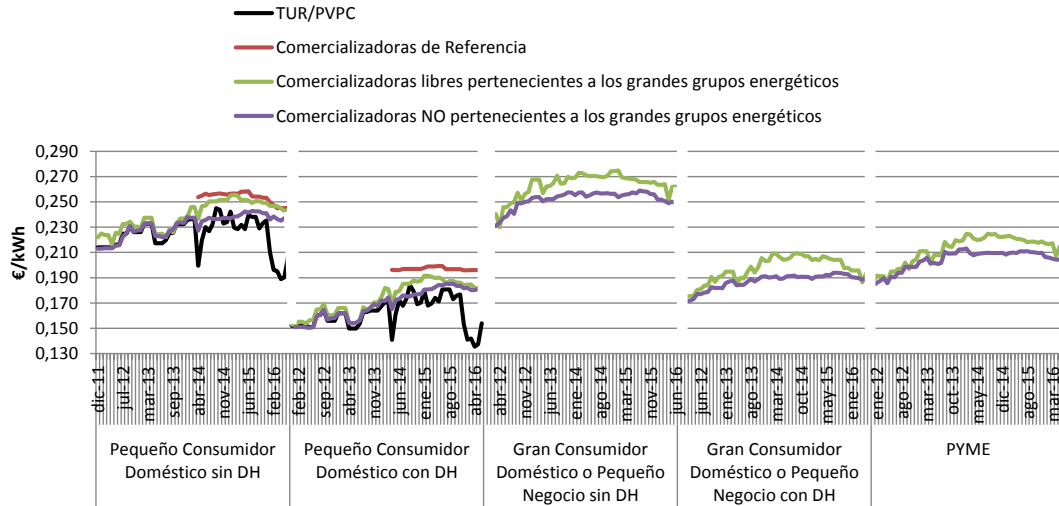
Gráfico 8. Evolución del precio medio anual (€/kWh) de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para pymes.



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

Si se agrupan las ofertas por tipo de comercializadora, se observa que las ofertas a precio fijo de las comercializadoras de referencia son, en promedio, las más caras para el consumidor con derecho a PVPC. Destaca el hecho de que, en los últimos meses, los precios promedio de las ofertas de las comercializadoras libres pertenecientes a los grandes grupos energéticos se reducen en mayor medida, igualándose prácticamente a los precios promedio del resto de comercializadoras.

Gráfico 9. Evolución del importe anual promedio (€/kWh) de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para consumidores en baja tensión (sin DH), agrupadas por tipo de comercializadora

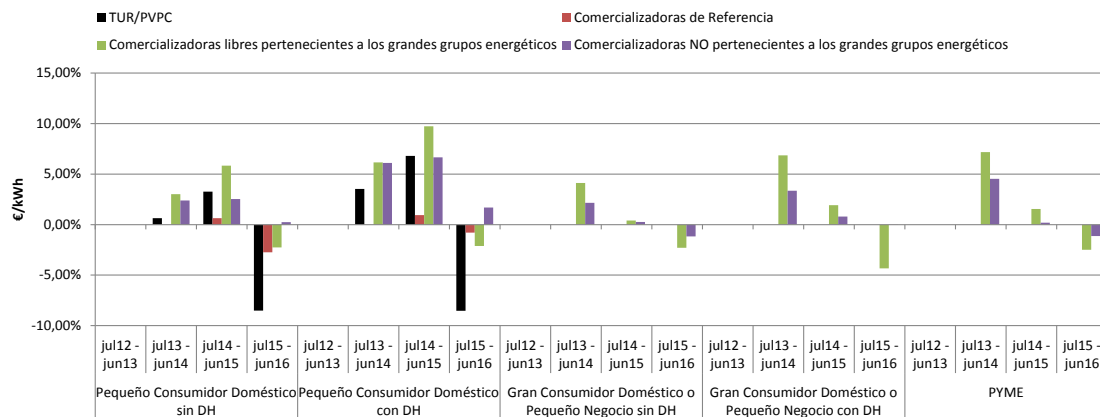


Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

Nota: La TUR/PVPC corresponde a la línea negra que aparece junto con el resto de ofertas para el pequeño consumidor doméstico. PVPC para los meses de enero a marzo de 2014, según Real Decreto-ley 17/2013. PVPC a partir de abril de 2014, valor mensual a mes vencido.

Analizando los precios de las ofertas en periodos interanuales, en el periodo de julio de 2015 a junio de 2016, y con respecto al mismo periodo del año anterior, los precios en general se reducen, tras dos periodos de incrementos consecutivos. Sólo se habrían incrementado ligeramente, en promedio, las ofertas de los comercializadores no pertenecientes a los grandes grupos energéticos en el segmento del consumidor doméstico.

Gráfico 10. Variación de los precios de las ofertas eléctricas sin servicios adicionales de ámbito nacional publicadas en el comparador de ofertas de energía de la CNMC para consumidores en baja tensión con respecto al periodo anterior



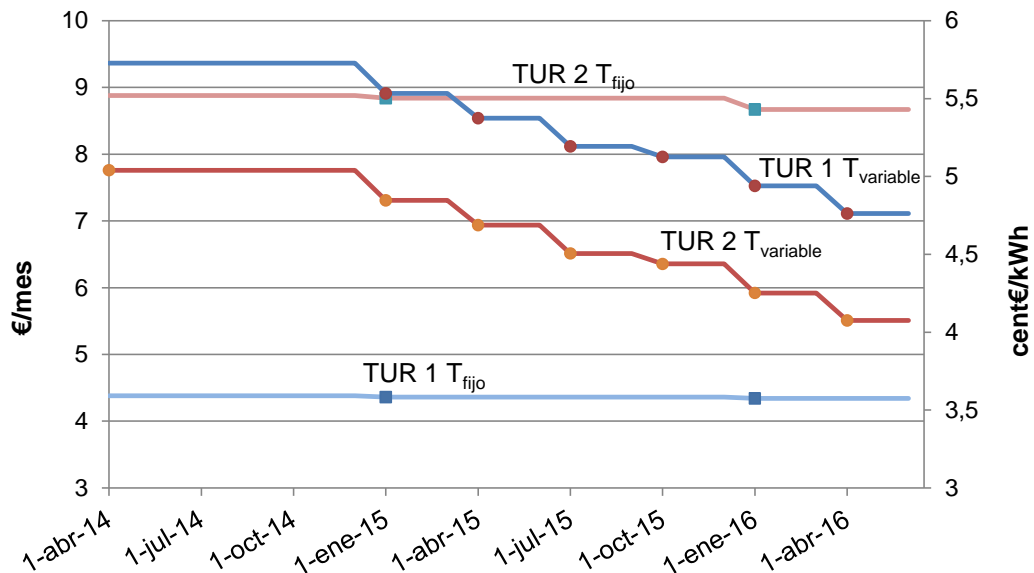
Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

2.3.2 Evolución de los precios de las ofertas de Gas

El siguiente gráfico muestra la evolución de los precios unitarios (en €/kWh) de las ofertas de gas para distintos tipos de consumidores, en el periodo de junio de 2014 a junio de 2016.

En este periodo se han producido seis modificaciones de las tarifas de último recurso: en enero, abril, julio y octubre de 2015, y en enero y abril de 2016. Todas las modificaciones introdujeron una revisión a la baja del término variable de la TUR, y en algunas revisiones también descendió el término fijo, en menor cuantía. Se presenta a continuación un gráfico con la evolución de los términos de la TUR:

Gráfico 11. Evolución de los términos fijo y variable de la tarifa de último recurso. Junio, 2014– Junio, 2016



Fuente: BOE

En el periodo junio 2014 a junio 2016, el término fijo de las tarifas TUR 1 (para consumos anuales menores o iguales que 5.000 kWh) y TUR 2 (para consumos anuales entre 5.000 y 50.000 kWh) tuvo un descenso acumulado de un 0,9% y 2,4% respectivamente; en el mismo periodo, el término variable disminuyó un 16,8% para la TUR 1 y un 19,1% para la TUR 2.

Los peajes de acceso también fueron revisados en enero de 2015 y aunque en su mayoría no se modificaron, el término variable del peaje de conducción del grupo 3 (hasta 4 bares de presión) aumentó entre un 1,6% y un 3,8%. En enero de 2016 los peajes no se modificaron.

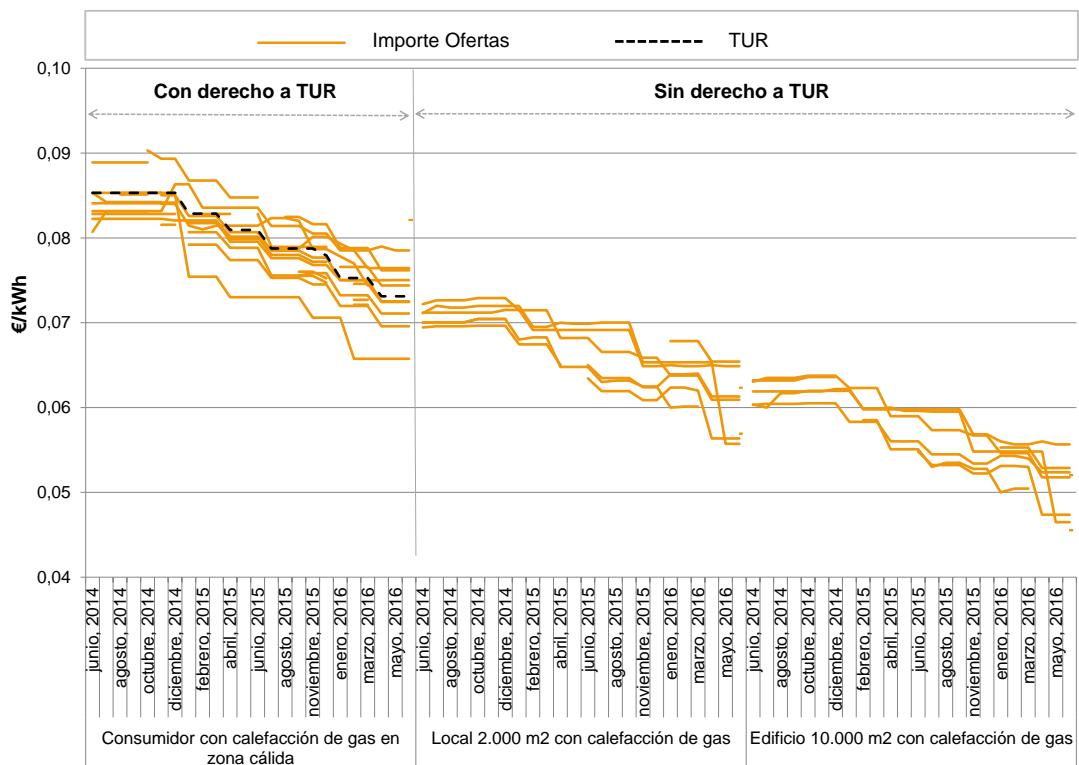
Como ya se ha comentado en el apartado anterior, la mayoría de las ofertas de suministro de gas para consumidores con derecho a la Tarifa de Último Recurso tienen un precio referenciado a la evolución de la TUR. En el gráfico se observa que la mayoría de las ofertas siguen la misma línea que la TUR: se mantienen con precios constantes de junio a diciembre de 2014, y experimentan variaciones similares a las registradas por la TUR cada vez que éstas se modifican.

Las ofertas de suministro para consumidores sin derecho a la TUR, también siguen en cierta medida la tendencia de la TUR, ya que aunque no están directamente relacionadas con ella reflejan también las variaciones en el coste de aprovisionamiento de gas, que ha disminuido notablemente en el periodo considerado de junio 2014 a junio 2016, principalmente como consecuencia de la caída del precio del petróleo, que ha sido de aproximadamente un 57% en el periodo considerado.

Considerando como referencia el índice de coste de aprovisionamiento de gas natural que publica la CNMC calculado a partir de los datos de aduanas, el coste del aprovisionamiento en junio de 2014 era de 25,17 €/MWh, y experimenta un aumento del 6% en septiembre de 2014 hasta los 26,62 MWh. A partir de esta fecha y hasta marzo de 2016 presenta una tendencia claramente descendente, hasta alcanzar un precio de 16,09 €/MWh en marzo de 2016, lo que supone una descenso acumulado del 40% respecto al coste de aprovisionamiento en septiembre de 2014.

Por otra parte, en la gráfica se puede observar que, en el caso de ofertas sin servicios adicionales, el precio del suministro de gas en €/kWh es comparativamente más bajo cuanto mayor es el consumo anual, lo que se debe, no solamente a que el término variable del precio ofertado es mejor, sino también a que disminuye el peso del término fijo.

Gráfico 12. Representación del importe anual (€/kWh) de las ofertas de gas por tipo de consumidor sin servicios adicionales. Junio, 2014– Junio, 2016



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

Nota: Sólo se han considerado ofertas de ámbito nacional

2.4 OFERTAS CON SERVICIOS ADICIONALES

En junio de 2016, del total de los 61 comercializadores que ofertan productos eléctricos o de gas en el comparador de ofertas en junio de 2016, sólo 6 comercializadores¹⁸ ligados a los cinco grupos energéticos tradicionales, ofrecen productos eléctricos que obligan a la contratación de servicios adicionales. Estos mismos comercializadores son también los únicos que ofertan algún producto de gas que exige la contratación de servicios adicionales.

Todos los comercializadores con ofertas activas en electricidad y gas ofertan productos que no exigen la contratación de ningún servicio adicional (ofertas simples). En el caso de contratos duales, Viesgo Energía es la única comercializadora que no tiene ofertas simples, sólo oferta productos que incluyen la obligatoriedad de contratar servicios adicionales.

¹⁸ Endesa Energía, Viesgo Energía, S.L. y Gas Natural Servicios SDG, S.A. e Iberdrola Clientes en el ámbito nacional y comercializadores del grupo EDP en Asturias y País Vasco.

Como se puede observar en la tabla siguiente, en el mercado eléctrico a medida que el tamaño del consumidor aumenta el número de ofertas que obligan a la contratación de servicios adicionales disminuye; es decir, la contratación obligatoria de servicios adicionales está orientada al pequeño consumidor doméstico.

Tabla 10. Número de ofertas con y sin servicios adicionales por tipo de consumidor eléctrico para el conjunto del territorio español. Junio de 2016.

Tipo Consumidor	Nº ofertas sin servicios adicionales	Nº ofertas con servicios adicionales
Pequeño Consumidor doméstico	168	23
Gran consumidor doméstico o pequeño negocio	139	16
PYME	75	4

Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

En el mercado de gas se ofertan servicios adicionales principalmente para los consumidores con consumo anual hasta 50.000 kWh, y existen menos ofertas con servicios adicionales para consumos superiores. Sin embargo, cabe señalar que se ha reducido el número de ofertas de gas con servicios adicionales para los consumidores con derecho a la TUR, que han pasado de 27 en junio de 2014 a 10 en junio de 2016. Las empresas comercializadoras siguen ofreciendo servicios adicionales, pero han reducido el número de ofertas en las que se obliga a la contratación de ese servicio, normalmente a cambio de un descuento en la factura, y los consumidores que quieran contratar un servicio pueden hacerlo independientemente del suministro.

Tabla 11. Número de ofertas con y sin servicios adicionales por tipo de consumidor de gas para el conjunto del territorio español. Junio de 2016.

Tipo consumidor	Nº ofertas sin servicios adicionales	Nº ofertas con servicios adicionales
Consumidor de gas con derecho a TUR	36	24
Local 2.000 m ² con calefacción de gas	11	2
Edificio 10.000 m ² con calefacción de gas	10	3

Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

Finalmente se observa que en el mercado de gas, el porcentaje de ofertas que incluyen la contratación obligatoria de servicios adicionales sigue siendo significativamente mayor que en electricidad, lo que resulta coherente teniendo en cuenta que gran parte de los servicios adicionales están relacionados con el mantenimiento de la caldera de gas.

En la siguiente tabla se observa que el importe que representa el servicio adicional sobre la facturación total desciende a medida que el tamaño del cliente incrementa, ya que el importe a pagar por el servicio adicional es independiente del volumen de consumo.

La oferta de productos que incluyen la contratación obligatoria de un servicio adicional es una estrategia habitual en el segmento doméstico. En este segmento, donde el volumen de consumo del cliente es bajo, los comercializadores pudieran estar tratando de recuperar parte el coste de sus esfuerzos comerciales a través de posibles márgenes en la contratación de los servicios adicionales.

Tabla 12. Porcentaje que representa el importe del servicio adicional sobre la facturación anual total para el consumidor eléctrico durante el periodo julio 2015 – junio 2016.

	Importe promedio oferta (€/año)	Importe promedio servicio (€/año)	%Importe servicio sobre total
Pequeño Consumidor Doméstico sin DH	772	57	7%
Pequeño Consumidor Doméstico con DH	955	65	6%
Gran Consumidor Doméstico o Pequeño Negocio sin DH	2.582	72	3%
Gran Consumidor Doméstico o Pequeño Negocio con DH	2.857	71	2%
PYME	8.447	98	1%

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Tabla 13. Porcentaje que representa el importe del servicio adicional sobre la facturación anual total para el consumidor de gas durante el periodo julio 2015 – junio 2016.

	Importe promedio oferta (€/año)	Importe promedio servicio (€/año)	%Importe servicio sobre total
Consumidor de gas sin calefacción	359	111	24%
Consumidor con calefacción de gas en zona cálida	556	111	17%
Consumidor con calefacción de gas en zona fría	893	114	11%
Local 2.000m2 con calefacción de gas	6.619	205	3%

Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC.

A continuación se introduce, a efectos orientativos, un resumen de los distintos tipos de servicios adicionales incluidos en algunas ofertas como servicios de contratación obligatoria para poder acogerse a los precios y/o descuentos de dichas ofertas. Además, se indica el precio (€/mes sin IVA) de cada uno de estos servicios adicionales ofertados en el mes de junio de 2016. En líneas generales se ha reducido el número de servicios adicionales obligatorios ofrecidos por las empresas y el precio de los que permanecen se mantiene prácticamente igual a los años anteriores. Existen otros servicios adicionales ofrecidos por las empresas, pero que no aparecen en el comparador por ser de contratación opcional.

Sin bien se aprecian diferencias significativas en los precios de los servicios adicionales ofrecidos, las diferencias de precio también pueden deberse a las distintas prestaciones incluidas en cada uno de los servicios; por ejemplo, diferentes tipos de productos y coberturas de mantenimiento del hogar, de la caldera de gas, de las instalaciones eléctricas, etc.

Tabla 14. Tipo de servicios adicionales por comercializador. Junio de 2016.

Comercializadora	Mantenimiento Instalación Eléctrica		Mantenimiento Gas		Mantenimiento Gas y electricidad		Otros	
	Servicio	€/mes	Servicio	€/mes	Servicio	€/mes	Servicio	€/mes
EDP Energía, S.A.U.	Funciona Luz	5,46			Funciona dual (hogares)	5,88		
	Mantenimiento anual instalación eléctrica	11,63			Funciona dual (negocios)	20,21		
					Funciona dual plus	10,29		
EDP Comercializadora, S.A.	Funciona Luz	5,46			Funciona dual (hogares)	5,88		
	Mantenimiento anual instalación eléctrica	11,63			Funciona dual (negocios)	20,21		
Endesa Energía, S.A.U.			Ok Gas Mini	7,30			Urgencias eléctricas	4,75
			OK Gas	9,12				
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	ServElectric	3,78	ServGas	6,36				
Iberdrola Clientes, S.A.	Protección eléctrica hogar	5,90			Servicio mantenimiento hogar	8,95	Protección eléctrica hogar	5,95
Viesgo Energía, S.L.			Servicio mantenimiento y reparaciones de gas	7,95			Asistencia 24 horas (urgencias)	2,30
							Protección de pagos	0

Fuente: Comparador de ofertas de energía del comparador de la CNMC

Nota: los precios de los servicios adicionales no incluyen IVA

2.5 OFERTAS DUALES DE GAS Y ELECTRICIDAD

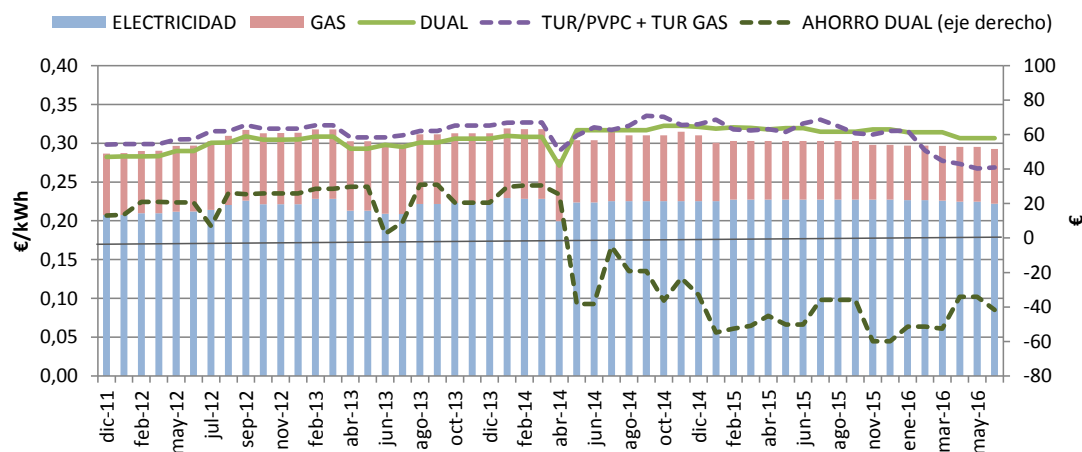
Una de las estrategias utilizadas por los comercializadores para maximizar su margen comercial en el segmento del consumidor doméstico es la oferta conjunta del suministro de gas y electricidad (ofertas duales). De esta manera, son capaces de ofertar precios más bajos a través del ahorro de costes por las sinergias derivadas de ambas actividades y de la captación del cliente.

Hay 7 comercializadores que ofertan este tipo de productos y todas además, la combinan con la oferta de productos adicionales. Asimismo, al igual que ocurría en el mercado eléctrico, todos los comercializadores, excepto Viesgo Energía, ofertan al menos una oferta simple.

Desde octubre de 2013, los comercializadores sólo ofertan productos duales orientados al pequeño consumidor doméstico, desapareciendo las ofertas duales para consumidores sin derecho a PVPC eléctrica o sin derecho a TUR de gas. Este enfoque hacia el pequeño consumidor se justificaría por la mayor similitud en los patrones de consumo de gas y electricidad de este tipo de clientes, pudiendo realizar una misma oferta a un amplio grupo de consumidores.

A continuación se analiza para un pequeño consumidor eléctrico doméstico con calefacción de gas en zona cálida, el ahorro anual que supone la contratación de la mejor oferta de un producto dual frente a la contratación por separado de la mejor oferta de suministro eléctrico y la mejor oferta de gas durante el periodo de estudio.

Gráfico 13. Evolución del ahorro anual de contratar la mejor oferta dual vs las mejores ofertas de suministro eléctrico y de gas por separado.



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

Nota: PVPC calculado mensualmente.

Se observa que desde mayo de 2014, la contratación por separado de las mejores ofertas de gas y electricidad supone un ahorro frente a la mejor oferta dual. Esto se ha debido a que Gas Natural Servicios desactivó sus ofertas duales más baratas (para pequeño consumidor eléctrico doméstico con calefacción de gas en zona cálida), junto con el hecho de la aparición de ofertas eléctricas muy atractivas (para el pequeño consumidor doméstico) realizadas por comercializadores que no realizan ofertas duales.

Si se analiza el número de ofertas duales que obligan a la contratación obligatoria de algún servicio adicional, se observa que la mitad de las ofertas públicas incluye la contratación obligatoria de servicios, lo que resulta coherente teniendo en cuenta que gran parte de los servicios adicionales están relacionados con el mantenimiento de la caldera de gas.

2.6 OFERTAS DE ELECTRICIDAD VERDES

A efectos del comparador de ofertas de la CNMC sólo se consideran ofertas verdes aquellas que cumplen con el sistema de garantía de origen y etiquetado de la CNMC¹⁹. En este sentido, a junio de 2016, 14 comercializadores presentan ofertas verdes: AURA ENERGÍA, S.L, CLIDOM ENERGY, S.L, ECOVATIOS (Renewable Ventures S.L.U), EDP Comercializadora, S.A.U., EDP Energía, S.A.U., Endesa Energía, S.A.U., Enérgya VM Gestión de Energía S.L.U., Gesternova, S.A., Goiener S.Coop, Nosa Enerxía S.C.G., Som Energía, SCCL, Suministros Especiales Alginetenses Coop V, Syder Comercializadora Verde S.L y The Yellow Energy, S.L.U.

¹⁹ http://gdo.cnmc.es/CNE/resumenGdo.do?informe=memorias_sistema_gdo

Con carácter general, los comercializadores que ofertan productos de energía verde, cuentan con un 100% de energía verde o de cogeneración alta eficiencia de acuerdo con el Sistema de Garantía de Origen y Etiquetado de la Electricidad de la CNMC. En los casos en los que las garantías de origen no cubren la totalidad de las ventas de estos comercializadores, éstos están redimiendo a favor de los consumidores con ofertas verdes las garantías correspondientes a través de dicho sistema de Garantía de Origen.

Del total de ofertas de electricidad incluidas en el comparador, en junio de 2016 un 30% de las ofertas son ofertas verdes, frente al 21% de junio de 2015 o el 15% de junio de 2014²⁰. Este incremento se debe, por una parte a la mayor oferta de productos verdes por parte de las comercializadoras ligadas a los grandes grupos energéticos, principalmente en los segmentos del consumidor doméstico; y, por otra, a la aparición de un número de comercializadoras independientes con ofertas verdes.

Al igual que ocurría en anteriores informes del comparador de ofertas no se aprecia una estrategia singular de precios en cuanto a la oferta de productos “verdes”. En general, los productos que ofertan los comercializadores que cumplen con los requisitos de garantía de origen y etiquetado de la CNMC se consideran “ofertas verdes” y no suelen llevar asociadas ningún tipo de descuento o prima por el hecho de ser verde, sino que suelen estar más vinculadas a la política de precios de la propia empresa en cada segmento.

2.7 OFERTAS DE ELECTRICIDAD ALTERNATIVAS AL PVPC A PRECIO FIJO

Otra de las novedades de la entrada en vigor del nuevo mecanismo para el cálculo del PVPC, fue la obligación a los comercializadores de referencia de ofrecer a los consumidores con potencia contratada inferior o igual al 10 kW un precio fijo durante un año, como alternativa al PVPC. Desde entonces, se han incluido en el comparador dichas ofertas junto con el resto de ofertas existentes en el mercado²¹.

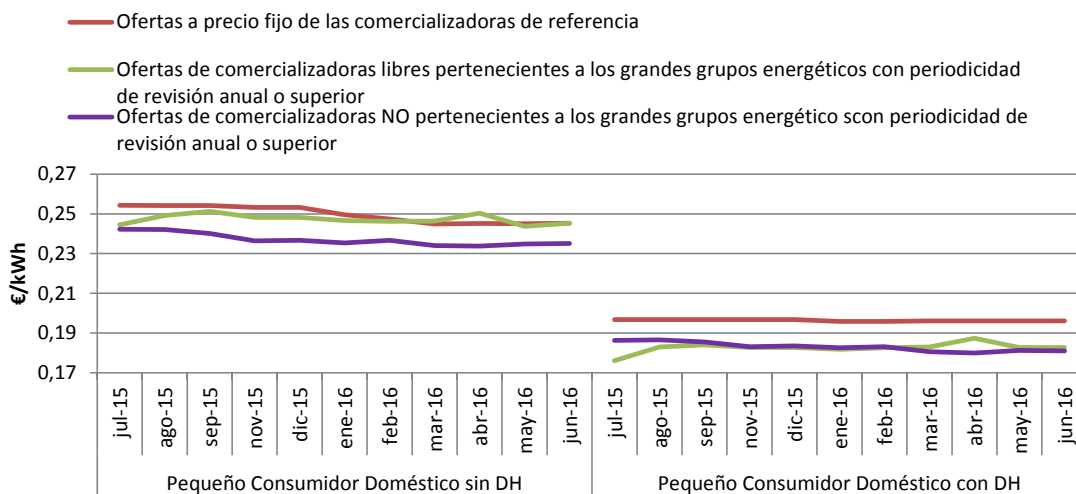
Como ya se ha mencionado anteriormente, estas ofertas alternativas al PVPC se sitúan entre las más caras del comparador. En la siguiente gráfica se muestran los precios promedio de estas ofertas y los precios promedio de aquellas ofertas con una periodicidad de revisión anual o superior diferenciando las pertenecientes a los grandes grupos energéticos del resto de

²⁰ Adicionalmente, EDP ENERGÍA, S.A.U. y EDP COMERCIALIZADORA S.A.U. publican ofertas duales con suministro eléctrico 100% renovable.

²¹ Las nuevas comercializadoras de referencia, Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta comercialización de referencia, S.A.U., Teramelcor, S.L, y CHC Comercializador de Referencia, SLU. comenzaron a publicar ofertas a precio fijo a partir de diciembre de 2014.

comercializadoras. Se observa, en el caso del pequeño consumidor doméstico sin DH, que los precios de las ofertas a precio fijo se reducen un 4% en junio de 2016 respecto a julio 2015, y en los últimos meses se igualan a los precios de las ofertas en el mercado libre de las comercializadoras ligadas a los grandes grupos energéticos, manteniéndose en torno a un 4% – 5% por encima de los precios de las ofertas de las comercializadoras independientes, con revisión anual o cada dos años. En el caso del consumidor doméstico con DH, los precios de las ofertas a precio fijo se mantienen en el último año, situándose en torno a un 7% – 8% por encima de los precios del resto de ofertas con periodicidad de revisión anual o superior.

Gráfico 14. Evolución del ahorro anual de contratar la mejor oferta dual vs las mejores ofertas de suministro eléctrico y de gas por separado.



Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC

De acuerdo con la información disponible en esta Comisión a junio de 2016, cerca de 3.000 consumidores habrían contratado estas ofertas. En este sentido, si bien este porcentaje resulta poco significativo en comparación con los 12 millones de consumidores que actualmente están suministrados por el comercializador de referencia (0,02%), sí resulta relevante que estos consumidores hayan elegido esta opción existiendo otras ofertas más baratas en el mercado con el mismo tipo de revisión. Esto hecho podría interpretarse como una muestra de fidelidad al suministrador de referencia, o por el contrario, estaría poniendo de manifiesto la dificultad que encuentra el consumidor eléctrico en comparar los productos existentes en el mercado, tal y como pone de manifiesto el “*Consumer Market Score Board*” publicado por la Comisión Europea en 2016²².

²² El “Consumer Market Scoreboard” publicado por la Comisión Europea en 2016, indica la existencia de un grado elevado de descontento y desconfianza de los consumidores energéticos españoles, en particular en el caso eléctrico. Así, destaca el hecho de que casi la mitad de los consumidores españoles consideran difícil comparar servicios ofrecidos por distintos suministradores y no confían en que los suministradores cumplan con las normas de protección de los consumidores.

Por otra, parte, la existencia de estas ofertas alternativas está favoreciendo la existencia de productos en el mercado que se publicitan destacando importantes descuentos sobre dichas ofertas, lo que pudiera en algún caso, confundir al consumidor. Por todo ello, teniendo en cuenta que existen otras ofertas disponibles en el mercado fijas durante un año, cabría plantearse la necesidad de seguir manteniendo la obligación a las comercializadoras de referencia de mantener estas ofertas alternativas.

Tabla 15. Número de consumidores suministrados por comercializadores de referencia con la alternativa de precio fijo

	octubre 2015	diciembre 2015	junio 2016
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	126	581	709
IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	452	566	485
GAS NATURAL S.U.R., SDG S.A.	115	1.874	1.860
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	2	5	6
EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.	2	1	1
EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA COM. DE REFERENCIA, S.A.U.	0	0	0
CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.	0	0	0
TERAMELCOR, S.L.	0	0	0
TOTAL	697	3.027	3.061

Fuente: Información aportada por las Comercializadoras de referencia

2.8 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS





En el presente apartado se analiza la evolución de las ofertas de electricidad, y gas más baratas de ámbito nacional, identificando el producto concreto más competitivo en cada momento para los consumidores tipo seleccionados.

Como fechas representativas se han considerado los meses de junio de los últimos cinco años.

2.8.1 Electricidad

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la clasificación de las ofertas de electricidad más baratas disponibles en el comparador para el pequeño consumidor doméstico sin DH.

Gráfico 15. Evolución de la clasificación de las ofertas de más baratas de electricidad disponibles en el comparador para el segmento de pequeño consumidor doméstico sin DH.

	Junio, 2012	Junio, 2013	Junio, 2014	Junio, 2015	Junio, 2016
Más barata	1º FÓRMULA LUZ HOGARES 	Tarifa Hogar 10 	Tarifa 2.0A Web 	Tarifa 2.0A Web 	Dreue 2.0 A 
	2º Tarifa Ahorro Directo Luz 	FÓRMULA LUZ HOGARES 	Tarifa ONE Luz 	Tarifa 2.0A 	Tarifa ATR 2.0A 
	3º Luz 10 (2.0A) 	Tarifa Luz Endesa contratación Online 	FÓRMULA LUZ HOGARES 	AUDAX 2.0A_WEB 	Gana 10 Online 
	4º BT Doméstica 	Som Energía 2.0A 	Serosense 10 	Plan Residencial 	TARIFA 2.0A 
Más cara	5º Plan Disfruta Hogar 	Básica 10 Aduriz Energía 	Conect@ Luz 	FÓRMULA LUZ HOGARES 	2.0A Catgas 

Fuente: Comparador de ofertas de energía de la CNMC.

Nota: sólo se ha incluido la oferta más barata de cada comercializadora.

En junio de 2013, Zencer, S. Coop. And. se situaba en el puesto número 3 de la clasificación. Dado que esta empresa ha sido inhabilitada mediante Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se ha eliminado de la tabla con el fin de evitar confusión para el consumidor.

Para el pequeño consumidor doméstico destaca lo siguiente:


























- Desde septiembre de 2015, las ofertas más baratas corresponden a nuevas comercializadoras independientes, que están apareciendo con una oferta de productos muy competitivos. Por tanto, las comercializadoras vinculadas a los grandes grupos energéticos han dejado desde esa fecha de ofrecer productos entre los más baratos.
- La oferta «Fórmula Luz Hogares» de EDP Energía se mantuvo entre las ofertas más baratas para este tipo de consumidor desde finales de 2011 hasta junio de 2015.
- En junio de 2013 se dio de alta en el comparador de ofertas de energía la comercializadora Alcanzia Energía S.L., publicando su «Tarifa Hogar 10», que se situó como la más barata para el pequeño consumidor doméstico. En agosto de 2013 incrementó sus precios, desplazándose hacia las más caras. En abril de 2014, Alcanzia sustituyó esa oferta por la «Tarifa 2.0A Web», que volvió a situarse como la más barata de forma ininterrumpida desde mayo de dicho año hasta diciembre de 2015²³.

²³ De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con fecha 21 de enero de 2016 se acordó iniciar el procedimiento por el que se inhabilita para el ejercicio de la actividad de comercialización a la empresa Alcanzia Energía, S.L., así como iniciar el procedimiento de traspaso de sus clientes a un comercializador de referencia, por incumplimiento del requisito de prestación de las garantías exigibles para la adquisición de energía en el mercado de producción de electricidad recogido en el artículo 73 del Real

- La comercializadora Gaolania Servicios, S.L., cuyo nombre comercial es Gana Energía, comenzó a publicar ofertas en enero de 2016. Desde entonces, su oferta online para pequeños consumidores se encuentra entre las más baratas.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la clasificación de las ofertas de electricidad más baratas para el segmento pymes.

Gráfico 16. Evolución de la clasificación de las ofertas de electricidad más baratas para el segmento pymes disponibles en el comparador.

	Junio, 2012	Junio, 2013	Junio, 2014	Junio, 2015	Junio, 2016
1º	 FÓRMULA LUZ	 FÓRMULA LUZ	 Tarifa 3.0A	 Oferta Petronieves	 Tarifa 3.0A
2º	 Luz Pyme	 Tarifa Empresas	 Aura Energía 3.0A	 Aura Energía 3.0A	 Ecovatio 3.0A
3º	 Ahorro Web 5	 Plus 15	 Luz 15 Plus	 Daimuz Energía 3.0	 Fórmula Fija 3.0A
4º	 Tarifa Ahora +15kW	 General 3.0	 Tarifa 3.0A	 Tarifa Ahora +15kW	 Tarifa Vóltico 3.0A
5º	 Megawatio 3.0	 Energía +15	 Dreue 3.0A	 Dreue 3.0A	 Tarifa Ahorro

Fuente: Comparador ofertas de energía de la CNMC

Nota: sólo se ha incluido la oferta más barata de cada comercializadora.

En junio de 2013, Zencer, S. Coop. And. se situaba en el puesto número 4 de la clasificación. Dado que esta empresa ha sido inhabilitada mediante Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se ha eliminado de la tabla con el fin de evitar confusión para el consumidor. En junio de 2014, Vertsel Energía, S.L.U. se situaba en el puesto 3 de la clasificación y ha sido inhabilitada mediante Resolución de 9 de septiembre de 2016, por lo que ha sido también eliminada.

Al igual que en el segmento doméstico, en el segmento de las pymes destaca la presencia de las comercializadoras no pertenecientes a los grupos eléctricos tradicionales ofertando las tarifas más baratas para este tipo de consumidores.

De las comercializadoras pertenecientes a los grupos eléctricos tradicionales solamente, la oferta «Fórmula Luz» de EDP aparecía entre las más baratas hasta diciembre de 2013. En los últimos meses, únicamente la oferta para potencias contratadas superiores a 30 kW «Tarifa Preferente +30», de Endesa Energía, aparecería entre las 15 ofertas más baratas de las publicadas en el comparador de ofertas.

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Mediante Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se procede al archivo de dicho procedimiento, tras la regularización de las garantías exigidas.

Del resto de comercializadoras, destacan Alcanzia Energía, Gesternova y Aura Energía, cuyas ofertas para PYMES suelen situarse entre las 10 primeras.

2.8.2 Gas

Para realizar la clasificación de ofertas de gas se ha seleccionado la oferta más barata de cada comercializadora entre todas las ofertas de ámbito nacional, para dos consumidores tipo de los definidos en el apartado 4 de este informe. En las tablas siguientes se presenta la clasificación resultante para cada tipo de consumidor.


























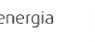

Para analizar las ofertas para un consumidor con derecho a TUR, se ha considerado un consumidor con calefacción de gas en zona cálida (consumo anual de 6.000 kWh), y se observa lo siguiente:

- Normalmente las ofertas de suministro más baratas de cada comercializador son las ofertas simples, ya que no incluyen la contratación de ningún servicio adicional obligatorio.
- El primer y segundo puesto vienen ocupados a lo largo de todo el período analizado por Gas Natural Servicios y Endesa Energía, respectivamente.
- La oferta más barata de Endesa Energía en los últimos años, Tarifa ONE Gas, ofrece un 9% de descuento en gas tanto en el término fijo como en el variable para siempre, con la condición de usar los canales online.
- La oferta más barata de Gas Natural Servicios en los últimos años, para el consumidor tipo considerado, es la Tarifa Plana Mini, aunque es necesario tener en cuenta las consideraciones realizadas sobre estas ofertas, ya que su posición puede oscilar entre la oferta más barata y la más cara según el consumo considerado dentro del escalón.
- EDP mantiene invariable desde febrero de 2012 su oferta más barata, Fórmula Gas Hogares, que ofrece un 10% de descuento en el fijo de gas y 2.000 puntos equivalentes a 33 kWh de gas gratis, moviéndose entre la tercera y la quinta posición de la clasificación.
- Iberdrola Generación lanzó en 2014 la oferta de contratación online Conect@ gas (T2) que inicialmente ofrecía un descuento del 5% en el término variable activando la suscripción a factura electrónica y a partir de diciembre de 2014 pasó a ser de un 10%. Sin embargo, en los dos

últimos años esta oferta ha sido desplazada en la clasificación por otras más baratas de otras comercializadoras.

- Cabe señalar la aparición de una nueva comercializadora de gas, Fenie Energía, cuya oferta Gas Energía 3.2 se sitúa en el cuarto puesto en junio de 2016. Se trata de una oferta para consumidores domésticos e industriales con precios propios de la comercializadora que se mantienen fijos durante 12 meses, salvo variaciones en los términos regulados.
- Viesgo Energía (antes E.on Energía), en los últimos periodos considerados, ha sido desplazada fuera de la clasificación de ofertas más baratas por otras ofertas de otras comercializadoras.
- Cabe destacar la ausencia de Galp Energía España en el último año, ya que no está realizando ofertas a consumidores con consumo anual inferior a 50.000 kWh.

Gráfico 17. Evolución de la clasificación de las ofertas más baratas de gas de cada comercializador disponibles en el comparador para un consumidor con derecho a TUR (para consumo anual de 6.000 kWh).

	Junio 2012	Junio 2013	Junio 2014	Junio 2015	Junio 2016
1º	Tarifa Ahorro Directo Gas (e-factura) 	Gas Óptima + ServiElectric Xpress + PAOL - Contratación Online 	Tarifa Plana Mini Gas 	Tarifa Plana Mini Gas 	Tarifa Plana Mini Gas 
2º	Gas Óptima+ Plan Ahorro online 	Tarifa Gas Negocio 3.1 y 3.2 - contratación suministros Empresas - dto. en TF/Gas Bienestar  	Tarifa ONE Gas (3.2) 	Tarifa ONE Gas 	Tarifa ONE Gas 
3º	FÓRMULA GAS HOGARES 	Gas Bienestar/Tarifa Gas Negocio 3.1 y 3.2-contratación suministros Empresas-dto.en TF  	Conect@ Gas (T2) 	FÓRMULA GAS HOGARES 	FÓRMULA GAS HOGARES 
4º	GAS BÁSICO T2 	Gas E.ON 3.2 	FÓRMULA GAS HOGARES 	Conect@ Gas (T2) 	GAS ENERGÍA 3.2 
5º	Gas E.ON 3.2 sin calefacción 	FÓRMULA GAS HOGARES 	Gas Avanza 	Plan Estabilidad Solo Energía.Gas Avanza 	Conect@ Gas (T2) 

























Fuente: Comparador ofertas de energía de la CNMC

Nota: sólo se ha incluido la oferta más barata de cada comercializadora.

Para analizar las ofertas para un consumidor sin derecho a TUR, se ha considerado el consumidor tipo definido como edificio de 10.000 m² con calefacción de gas (consumo anual de 500.000 kWh). Cabe señalar que en el último año ha aumentado el número de ofertas para estos consumidores, pasando de 6 ó 7 a 10 en junio de 2016. Se observa lo siguiente:

- Casi todas las ofertas para este tipo de consumidores son simples. EDP Energía es la única comercializadora que, en el último año, ha realizado una oferta con servicios adicionales obligatorios.
- Galp Energía ha comenzado a publicar ofertas para este tipo de consumidores en junio de 2016, ocupando la cuarta posición en la clasificación de mejor oferta.
- En general, en el periodo considerado, las condiciones de las ofertas se mantienen estables y sin grandes variaciones. Cabe destacar la oferta Gas Negocios|Tarifa 3.4, de Viesgo Energía (antes Eon Energía) que aunque no modifica el porcentaje de descuento de la oferta ha reducido notablemente el término variable, lo que le lleva a pasar a la primera posición en junio de 2016.
- Salvo lo comentado en el punto anterior, los dos primeros puestos a lo largo de casi todo el período analizado los ocupan Endesa Energía y Gas Natural Servicios con ofertas que ofrecen entre un 7% y un 10% de descuento durante 12 meses sobre el término variable de su tarifa.
- La oferta de EDP para este grupo de consumidores es Fórmula Gas T4, que ofrece un 6% de descuento en el consumo de gas sobre su tarifa propia durante 12 meses.
- Iberdrola Generación queda fuera de la clasificación en junio de 2016 con su oferta Gas Negocios Plus T4, que ofrece un 5% de descuento en el término variable, sobre su tarifa propia, los primeros 12 meses.

Gráfico 18. Evolución de la clasificación de las ofertas más baratas de gas de cada comercializador disponibles en el comparador para un consumidor sin derecho a TUR (para consumo anual de 500.000 kWh) .

	Junio 2012	Junio 2013	Junio 2014	Junio 2015	Junio 2016
1º	Tarifa Gas Empresas 3.4-contratación suministros Empresas 	Gas Supra Prima 	Tarifa Gas Empresas 3.4-contratación suministros Empresas 	SUPERPLAN EMPRESA ONLINE GAS 3.4 	Gas Negocios Tarifa 3.4 
2º	Gas Supra Prima 	Tarifa Gas Empresas 3.4-contratación suministros Empresas 	Plan Energía Gas 3.4 	Tarifa Gas Empresas 3.4 	Tarifa Gas Empresas 3.4-contratación suministros Empresas 
3º	FÓRMULA GAS T4 	FÓRMULA GAS T4 	Gas E.ON Tarifa 3.4 	FÓRMULA GAS T4 	PLAN GAS A MEDIDA 3.4 
4º	GAS NEGOCIOS PLUS T4 	Gas Empresas E.ON (Tarifa 3.4) 	GAS NEGOCIOS PLUS T4 	Gas Negocios Tarifa 3.4 	Galp Business Plus 
5º		GAS NEGOCIOS PLUS T4 	FÓRMULA GAS T4 	GAS NEGOCIOS PLUS T4 	FÓRMULA GAS T4 

Fuente: Comparador ofertas de energía de la CNMC

Nota: sólo se ha incluido la oferta más barata de cada comercializadora.

3. ESTIMACIÓN DEL AHORRO ENTRE LA MEJOR OFERTA DEL MERCADO LIBRE Y LOS PRECIOS REGULADOS

3.1 Electricidad

La desaparición de la referencia de la TUR a partir de abril de 2014, hace que sólo resulte posible calcular los ahorros que podría conllevar el paso del mecanismo regulado a la contratación de alguna de las ofertas de mercado libre con carácter ex post. Para ello, se ha tomado el valor del PVPC en el periodo de julio de 2015 a junio de 2016.

Por otra parte, se desconoce la actualización de precios en las ofertas cuyo periodo de revisión es inferior a un año, por lo que se ha considerado que se han actualizado según los precios publicados en el comparador para esa misma oferta. En el caso de las ofertas que trasladan los componentes regulados y cuyo periodo de revisión es igual o superior a un año, se ha aplicado la reducción de los precios como consecuencia de la modificación de los pagos por capacidad²⁴.

Como puede apreciarse en el gráfico siguiente, durante el periodo de julio 2015 a junio 2016, ninguna de las ofertas en mercado libre dirigidas a consumidores con derecho a PVPC disponibles en el comparador ha sido más barata que éste, resultando la más barata de las ofertas 32 € superior al PVPC.

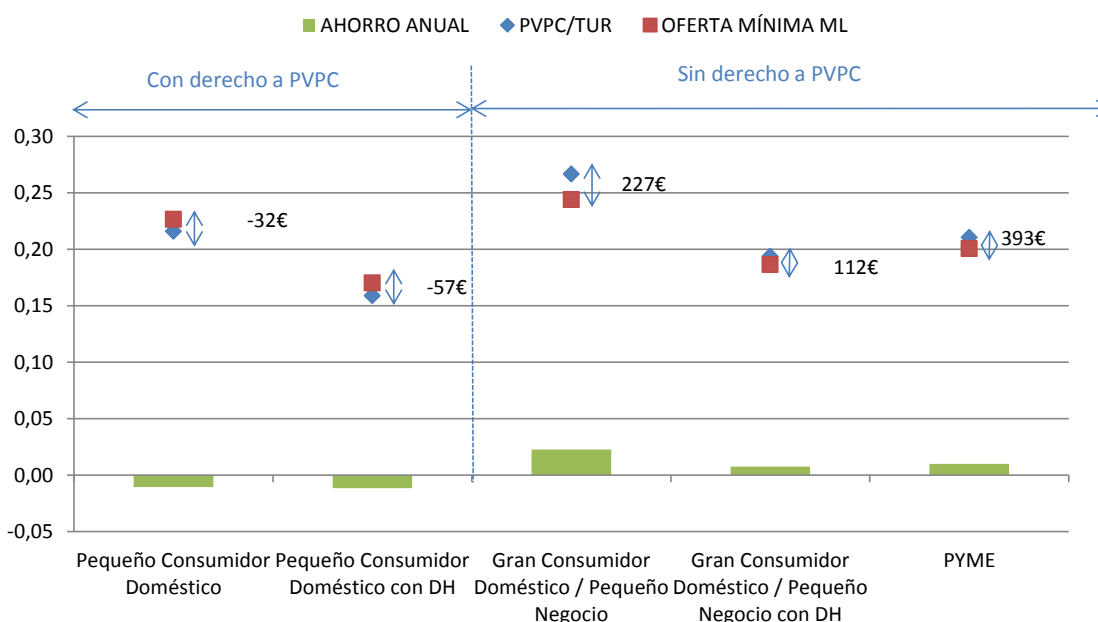
Esta situación contrasta con la evolución del número de consumidores que pasan cada año a ser suministrados por un comercializador en el mercado libre. En concreto, durante el año 2015, alrededor de un millón de consumidores hicieron este cambio, quedando a junio de 2016 un 54% de los consumidores con derecho a PVPC suministrados en el mercado libre (un 51% un año antes).

No obstante lo anterior, si se analiza la evolución del PVPC y de las ofertas del comparador para el periodo julio 2014 a junio 2015, sí existieron ofertas más baratas en el mercado libre que el PVPC. En concreto, la contratación de la oferta más barata en ese periodo suponía un ahorro de 40€/MWh de facturación anual frente al PVPC.

²⁴ Reducción en agosto 2015: Real Decreto-ley 9/2015 de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico
Reducción a partir de enero 2016. Orden de peajes de 2016: Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Con respecto a los consumidores sin derecho a PVPC, el suministro a la tarifa de último recurso aplicada a estos consumidores mientras se encuentran sin contrato en mercado libre ha supuesto un incremento de su facturación anual de unos 100-400 € con respecto a la oferta más barata disponible en el mercado en julio 2015-junio 2016. Estos ahorros se situaban hace un año en el entorno de los 500-1700€ cuando la tarifa de último recurso no fue tan reducida (se recuerda que la tarifa de último recurso está calculada como el PVPC incrementado un 20% en todos sus términos).

Gráfico 19. Ahorro anual de pasar de PVPC a la oferta más barata de mercado libre por tipo de consumidor eléctrico para el periodo julio 2015 – junio 2016



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC
 Nota: Sólo se han considerado ofertas de ámbito nacional con revisión anual

3.2 Gas

En el caso del gas el análisis del ahorro potencial de pasar de ser suministrado a la tarifa de último recurso a ser suministrado eligiendo alguna de las ofertas disponibles en el mercado se realiza únicamente para los consumidores con derecho a TUR, al no haber tarifa de referencia para los grandes consumidores.

Para los consumidores tipo considerados en este estudio y que tienen derecho a TUR, el ahorro anual resultante de elegir la oferta más barata disponible en el comparador a junio de 2016, se encuentra entre 30 y 44 €/año según el consumo anual, lo que representa entre un 4 y un 13 % de su factura anual.

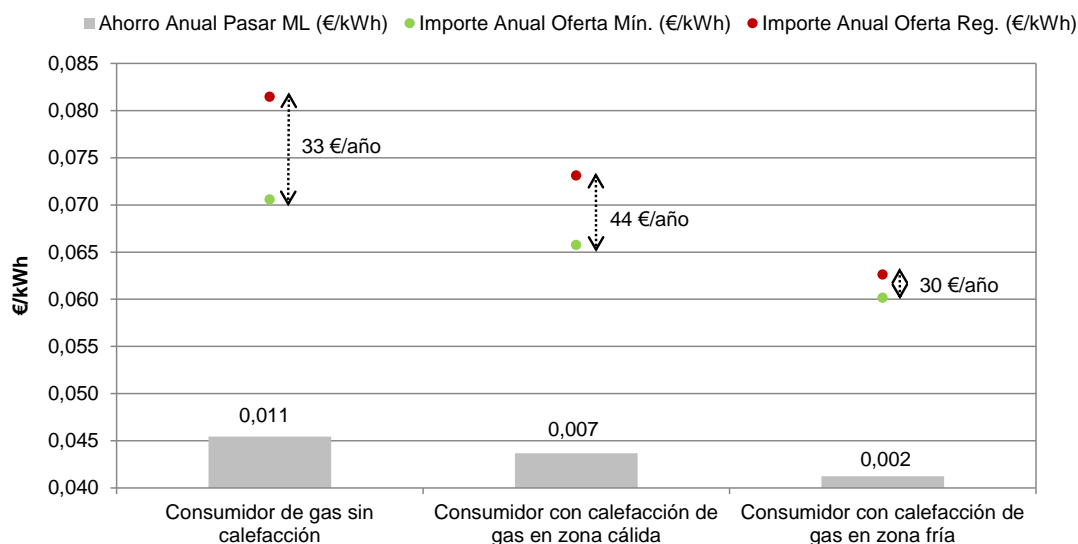
El mayor ahorro en porcentaje se encuentra en el grupo de consumidores de gas sin calefacción y consumo de 3.000 kWh/año, un 13% anual (aproximadamente 33 €), y corresponde al cambio a la oferta de tarifa plana de Gas Natural Servicios, aunque esta oferta deja de ser la más competitiva si el consumo anual se desvía de esta cantidad.

El mayor ahorro en cuantía se encuentra en el grupo de consumidores de gas con calefacción de gas y consumo de 6.000 kWh/año, unos 44 € al año (aproximadamente un 10%), y también corresponde al cambio a la oferta de tarifa plana de Gas Natural Servicios. Al igual que sucede en el caso anterior, esta oferta deja de ser la más competitiva si el consumo anual se desvía de esta cantidad.

En algunos casos la cuantía de ahorro anual puede resultar un incentivo insuficiente para iniciar un cambio de suministrador; sin embargo, el número de cambios de suministrador en el sector del gas natural se mantiene en niveles elevados en los últimos años y se ha ido reduciendo progresivamente el número de consumidores suministrados por un comercializador de último recurso.

A 31 de junio de 2016, el porcentaje de consumidores con derecho a TUR que sigue siendo suministrado por un comercializador de último recurso se sitúa en el 23%²⁵, dos puntos por debajo del 25% del año anterior.

Gráfico 20. Ahorro en €/kWh de pasar a mercado libre por tipo de consumidor para el mercado de gas con derecho a TUR. Junio de 2016.



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC
Nota: Sólo se han considerado ofertas de ámbito nacional

²⁵ Información extraída de la Circular 5/2008 de la CNE.

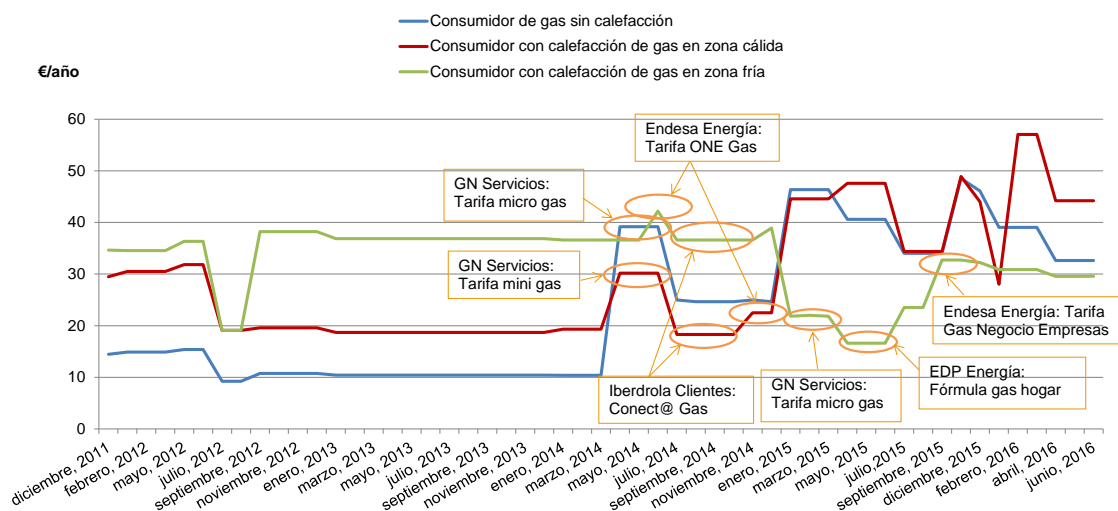
Si se analiza la evolución del ahorro de pasar de la tarifa regulada (TUR) a la mejor oferta del mercado libre para un consumidor doméstico con derecho a TUR, se observa que, en el periodo de estudio, presenta bastantes oscilaciones. Este hecho puede explicarse por las numerosas variaciones en la TUR, ya que para estos consumidores los comercializadores revisan sus tarifas cada vez que cambia la TUR; por tanto, aunque la oferta más barata sea la misma, la diferencia respecto a la TUR puede variar.

Así, para un consumidor con consumo anual de 3.000 kWh/año, la oferta más barata en todo el periodo junio 2014 a junio 2016 ha sido la tarifa Micro de Gas Natural Servicios; sin embargo, al analizar la diferencia de esta tarifa frente a la TUR se aprecian numerosas variaciones debidas a los cambios de ambas tarifas y al decalaje en la actualización de precios por parte de la comercializadora. Esta oferta es la más competitiva para los consumidores con consumos de 3.000 kWh/año, pero la oferta se vuelve menos competitiva cuanto más se desvíe el consumo anual de dicha cantidad.

En el caso del consumidor tipo con calefacción en zona cálida, con un consumo de 6.000 kWh/año, en abril de 2014 aumenta la tarifa Mini de Gas Natural Servicios que venía siendo la más barata y las tarifas Conect@a Gas de Iberdrola Clientes y ONE de Endesa Energía pasan a ser la más barata durante unos meses, aunque el ahorro respecto a la TUR disminuye. Estas ofertas tienen sus propias tarifas pero ofrecen, respectivamente un 10% de descuento en el consumo de gas y un 9% en el término fijo y en el variable. A partir de enero de 2015, la oferta más barata hasta junio de 2016 vuelve a ser la tarifa Mini de Gas Natural Servicios. Hay que tener en cuenta, como en el caso anterior, que esta oferta es la más competitiva para los consumidores con consumos de 6.000 kWh/año, pero la oferta se vuelve menos competitiva cuanto más se desvíe el consumo anual de dicha cantidad.

En el caso del consumidor tipo con calefacción en zona fría, la oferta más barata va variando con mayor frecuencia, alternándose a lo largo del periodo ofertas de Endesa, Iberdrola, Gas Natural y EDP. El ahorro anual sobre la TUR se reduce considerablemente entre diciembre de 2014 y septiembre de 2015; a partir de este mes vuelve a aumentar al entrar en el comparador la Tarifa Gas Negocio de Endesa, que ofrece un 5% de descuento sobre el término variable propio de su oferta que es igual al de la TUR.

Gráfico 21. Evolución del ahorro máximo anual de pasar a mercado libre por tipo de consumidor para el mercado de gas con derecho a TUR. Diciembre, 2011 – Junio, 2016.



Fuente: Comparador de Ofertas de gas y electricidad de la CNMC

Nota: Sólo se han considerado ofertas de ámbito nacional

4. OFERTAS DE ELECTRICIDAD CON PRECIOS INDEXADOS

El nuevo mecanismo de cálculo de precios del PVPC, basado en los precios horarios de los mercados mayoristas, junto con la posterior publicación de los procedimientos de operación para el tratamiento de los datos procedentes de los equipos de medida tipo 5²⁶, que permiten la facturación horaria por parte del comercializador al consumidor, y con el despliegue de contadores inteligentes, han supuesto un giro en la comercialización de energía eléctrica para el pequeño consumidor. Según dichos procedimientos, el distribuidor debe poner a disposición del comercializador los datos horarios procedentes de los equipos de medida tipo 5 efectivamente integrados en el sistema de telegestión, es decir, de los contadores inteligentes. De esta forma, la disponibilidad de medidas horarias capacita al comercializador de energía eléctrica a facturar horariamente y ofrecer al pequeño consumidor precios vinculados a los precios horarios de los mercados mayoristas.

En diciembre de 2015, 14,5 Millones de consumidores ya contaban en España con contadores inteligentes, teniendo que estar sustituido todo el parque de contadores de consumidores con potencia contratada igual o inferior a 15 kW, en diciembre de 2018.

Aquellos consumidores que cuentan con contadores inteligentes y que contratan el PVPC u ofertas indexadas al precio del mercado diario, pueden adaptar sus hábitos de consumo teniendo en cuenta el precio de la electricidad en cada hora y obtener un ahorro adicional en sus facturas. De acuerdo con las

²⁶ Equipos de medida para potencias contratadas iguales o inferiores a 15 kW.

estimaciones realizadas por esta Comisión, un consumidor podría conseguir ahorros del 30% en el término de energía, o un 16% del total de la factura²⁷.

Las ofertas de este tipo no pueden ser introducidas en el comparador al no poder estimarse un importe anual, tal y como se ha indicado en el capítulo 2.

A continuación se muestran algunas de este tipo de ofertas disponibles en el mercado en el momento de la realización del presente informe. Con el fin de poder hacer una comparación, se ha hecho una estimación del importe de julio de 2015 a junio de 2016, considerando un coste de energía similar al del PVPC, si bien cada comercializadora define y tiene el suyo propio.

²⁷ Estimaciones realizadas con diferentes curvas de cargas reales en el periodo del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016. Se ha considerado, según datos del IDAE, que el 25,5% del consumo del hogar, correspondiente a lavadoras, lavavajillas y secadoras puede trasladarse a las horas más baratas del día. Adicionalmente se ha considerado un cambio de tarifa de un periodo a dos periodos, es decir, con discriminación horaria.

Tabla 16. Ofertas horarias vinculadas a los precios de los mercados mayoristas de electricidad. Estimación de importe para pequeño consumidor sin DH.

	TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA	OTROS COSTES	Estimación importe 1 jul 2015 - 30 jun 2016 (sin impuestos) (1)	Estimación margen/mes (1)
PVPC	Peaje de acceso	Coste de la Energía		509,51 €	1,47 €
	Margen de comercialización: 4 €/kW				
Alcanzia Energía	Peaje de acceso	Peaje de acceso		517,88 €	2,07 €
		Precio del mercado diario en punto de consumo			
		Otros costes, incluido margen de comercialización: 0,021924 €/kWh			
Flip Energía	Peaje de acceso	Peaje de acceso		527,76 €	2,99 €
		Coste de la Energía			
		Margen comercialización: 0,01195 €/kWh (1)			
Factor Energía	Peaje de acceso	Peaje de acceso		627,81 €	11,33 €
		Coste de la Energía			
		Margen comercialización: 3,614125 €/KW			
Energía VM	Peaje de acceso	Peaje de acceso	Margen comercialización: 7,5 €/mes (2)	581,91 €	7,50 €
		Coste de la Energía			
Iberdrola Clientes	Peaje de acceso	Peaje de acceso	Margen comercialización: 1,93 €/mes	515,07 €	1,93 €
		Coste de la Energía			
Pepeenergy	Peaje de acceso	Peaje de acceso	Margen comercialización: 1 €/mes (3) Seguro: 0,25 €/mes	506,91 €	1,25 €
		Coste de la Energía			
Lucera	Peaje de acceso	Peaje de acceso	Margen comercialización: 3,9 €/mes	538,71 €	3,90 €
		Coste de la Energía			

Términos regulados

Términos libres, fijados por la comercializadora

(1) Pequeño consumidor doméstico según consumidor tipo definido en este informe. Estimación realizada considerando un coste de la energía similar al del PVPC. No incluye el alquiler del equipo de medida ni impuestos.

(2) Varía según el consumo.

(3) Varía según la potencia contratada.

Fuente: Páginas webs de las comercializadoras

Si bien las comercializadoras señalan que facturan la energía a precio de coste, cabe señalar que el coste de la energía considerado por cada comercializadora será en general diferente. En las ofertas analizadas, el precio es el que le resulta a cada comercializadora de acuerdo con las liquidaciones efectuadas por el operador del mercado y del sistema, al contrario que en el PVPC, donde el precio se calcula el día de antes a partir del precio del mercado y de las mejores previsiones disponibles del operador del sistema del resto de los costes de la energía para el conjunto de los agentes²⁸. De esta forma, en las ofertas analizadas la comercializadora traslada al consumidor el precio según la liquidación que le han efectuado los operadores por sus compras de energía en los mercados mayoristas, incluidos los desvíos en que

²⁸ REE lo publica el día antes.

haya incurrido la comercializadora en su previsión de consumo. Adicionalmente, alguna comercializadora añade conceptos adicionales al coste de la energía, como por ejemplo el coste de la eficiencia energética, o, en el caso de Pepeeenergy, un seguro de desempleo de obligatoria contratación.

A este respecto, cabe señalar que resulta difícil para el consumidor comprobar que la facturación es correcta. Primeramente, el cálculo del precio es complejo, al incluir numerosos conceptos con los que el consumidor no está familiarizado y que además desconoce cómo se obtienen: por ejemplo, el coste de los servicios de ajuste imputado al comercializador o el importe de las pérdidas. En este sentido, se ha observado una falta de transparencia en el momento de definir cómo se calcula el precio horario.

5. ESTRATEGIAS COMERCIALES DE LOS COMERCIALIZADORES

5.1 Electricidad

Actualmente, la mayoría de ofertas disponibles en el mercado ofrecen un precio fijo, que puede ser revisado con distintas periodicidades. Normalmente, estas revisiones se producen trimestral o anualmente, si bien también hay ofertas en las que los precios se renuevan mensualmente (CIDE HC Energía), o cada dos años (Plan Hogar de Iberdrola Clientes). El porcentaje que representan las ofertas de electricidad con revisión anual se ha ido incrementando paulatinamente hasta representar en junio de 2016 el 58% de las ofertas disponibles (34% un año antes), frente a un 36% de ofertas que cuentan con revisión trimestral, correspondiendo el 6% restante a ofertas con revisión cada dos años, mensual o semestral. En general, independientemente de cual sea el tipo de revisión, todas las ofertas existentes en la actualidad trasladan al consumidor cualquier variación que se produzca en el componente regulado de la factura.

Por su parte, Gas Natural Fenosa continúa publicando, al igual que en el informe anterior, sus ofertas de tarifa plana, en las que se establece una cuota fija mensual durante 12 mensualidades, una franja de consumo máximo anual (kWh/año) y un recargo en caso de exceso de consumo por encima de la franja contratada.

Como en años anteriores, los comercializadores formulan las denominadas ofertas “on line”, que requieren contratación y facturación electrónica. Estas ofertas se sitúan entre las más baratas de las disponibles en el mercado.

Sin embargo, lo más destacable es la aparición de ofertas con precios indexados a los mercados mayoristas de electricidad²⁹. Esta estrategia, tradicionalmente utilizada para los grandes clientes se está extendiendo al

²⁹ Como ya se ha comentado, estas tarifas no pueden ser introducidas en el comparador de ofertas.

pequeño consumidor gracias al despliegue de contadores inteligentes para pequeños consumidores así como la aprobación de los procedimientos de operación para el tratamiento de los datos procedentes de dichos contadores, como consecuencia de la nueva metodología de cálculo de los precios del PVPC. En este tipo de ofertas, las comercializadoras trasladan todos los costes (peajes de acceso y otros costes regulados así como su coste de la energía en el mercado spot), y le añaden un margen, que puede ser definido por potencia contratada, por consumo, o como una cuota fija al mes. Con estas tarifas, las comercializadoras evitan tener que cubrirse en los mercados a plazo. Actualmente, este tipo de tarifas son ofrecidas principalmente por las comercializadoras no vinculadas a los grupos energéticos convencionales, siendo Iberdrola Clientes la única empresa tradicional que cuenta con una tarifa de este tipo (Plan 8.760).

Adicionalmente, algunas comercializadoras ofrecen a los consumidores lo que denominan tarifas flexibles, con precios que varían según los propios periodos definidos por la comercializadora³⁰. Por ejemplo, Iberdrola Clientes ofrece una tarifa con precios más económicos en los meses de verano (Plan Verano) o los meses de invierno (Plan Invierno), o durante los fines de semana (Plan Fin de Semana), o durante unas determinadas horas del día (Planes a tu medida). Endesa Energía también ofrece una tarifa con precios más bajos durante la noche y el fin de semana (Tempo Fin de Semana). Este tipo de ofertas buscan adaptarse a los hábitos de consumo del cliente. Para poder discriminar los periodos en que se produce el consumo el cliente debe disponer de contador inteligente.

En este sentido, cabe señalar que según el Panel de Hogares CNMC del cuarto trimestre de 2015, un tercio de los hogares que declara tener algún tipo de tarificación horaria (tanto por horas con contador digital o en tramos) asegura que tiene bastante en cuenta los distintos precios de la electricidad en distintas horas del día en sus pautas de consumo (por ejemplo, para poner la lavadora o encender la calefacción).

Finalmente, algunas comercializadoras condicionan la contratación de sus ofertas a la participación en su capital: Eléctrica de Guadassuar Coop. V, Som Energía, SCCL (Coop), Suministros Especiales Alginetenses Coop V, Eléctrica de Meliana, Soc. Coop, Goiener S. Coop, con un aportación al capital social que varía entre los 30 y los 100€.

5.2 Gas

Al igual que en electricidad, si se analizan las ofertas de gas de los distintos comercializadores se observa que realizan estrategias comerciales diferenciadas según el consumidor final tenga o no tenga derecho a la TUR.

³⁰ El comparador de ofertas de energía no permite la introducción este tipo de tarifas al no poder discriminar según los periodos definidos por la propia comercializadora.

Así por ejemplo, como ya se ha comentado en un apartado anterior, Galp Energía España, S.A.U, desde noviembre de 2015 que vendió sus clientes de los grupos 3.1 y 3.2 a Endesa Energía, sólo realiza ofertas a los consumidores sin derecho a TUR.

En relación con la periodicidad de revisión de precios, aproximadamente un 50% de las ofertas de gas indican que los precios se revisarán trimestralmente, un 45% señalan revisión anual y un 5% ofrecen precios fijos durante dos años. A pesar de ello, la mayoría de las ofertas señalan que se trasladará cualquier variación en los componentes regulados que le sean de aplicación (peajes, impuestos), y los peajes de acceso se revisan en enero de cada año.

El análisis de este apartado se realiza sobre las ofertas activas en el mes de junio de 2016.

Para los clientes con derecho a TUR³¹ (consumo anual de gas \leq 50.000 kWh/día), todos los comercializadores referencian sus ofertas a la evolución de la TUR (con la excepción de algunas ofertas de Endesa Energía). Todos ellos ofrecen al menos una oferta simple (sólo suministro de gas).

Por grupo empresarial, las ofertas dirigidas a este grupo de consumidores siguen las siguientes líneas:

- Catgas Energía ha empezado a publicar ofertas en el comparador en junio de 2016. Realiza ofertas para Península y Baleares con precios que se revisan anualmente y sin compromiso de permanencia.

Presenta dos ofertas para este segmento de consumidores, con tarifas propias, una para cada escalón de consumo (3.1 y 3.2), válidas para cualquier tipo de consumidor en función de su consumo anual, sin condiciones de permanencia.

Adicionalmente, ofrecen servicios de contratación opcional de revisión de las instalaciones de gas.

- Las ofertas del grupo EDP (EDP Energía y EDP Energía Comercializadora) usan una estrategia de marca regional: EDP Comercializadora realiza ofertas válidas para consumidores del País Vasco, y EDP Energía realiza ofertas válidas consumidores en el resto de comunidades. Siguen manteniendo la misma estrategia que en años anteriores.

La duración de los contratos es anual y se prorroga por periodos anuales, sin penalizaciones por cambio de compañía, ni cláusulas de permanencia.

³¹ Tarifas de acceso 3.1 y 3.2.

Los precios se revisan trimestralmente y trasladan las modificaciones que se produzcan por normativa sobre los conceptos regulados.

Diferencian entre ofertas a consumidores domésticos y ofertas a comercios o negocios. Las ofertas dirigidas a consumidores domésticos tienen descuento de un 10% sobre el término fijo de su tarifa propia (o un 20% si se contrata el servicio adicional funciona) y ofrecen un descuento adicional en un programa de puntos EDP, que pueden convertirse en una cantidad de kWh de consumo de gas gratis o en otros regalos. La contratación del servicio funciona lleva un descuento del 50% el primer año. Las ofertas dirigidas a comercios o negocios tienen un descuento del 2 % sobre el consumo de gas.

Adicionalmente, EDP Energía, en Asturias y en sus zonas de expansión, ofrece una tarifa gas para negocios con servicio funciona, con un 4% de descuento en el consumo de gas sujeto a la contratación del servicio funciona, sobre el que ofrece un descuento del 30% en primer año.

- Endesa Energía dependiendo de la oferta, ofrece un porcentaje de descuento sobre el término fijo o sobre el variable de la oferta. En la mayoría de sus ofertas hay penalizaciones por rescisión anticipada del contrato el primer año se podrá aplicar una penalización por el consumo pendiente de suministrar.

Para los consumidores domésticos disponen además de algunas ofertas con descuentos del 3% durante 2 años en los términos fijo y variable o del 5% indefinido en los términos fijo y variable más un 5% adicional en ambos términos durante un año. Además, para todas estas ofertas, el servicio lleva un descuento el primer año del 20%.

Dispone además de una oferta, tarifa Tranquilidad, con precio garantizado hasta el 1 de enero del 2018, salvo variación al alza o a la baja en los componentes regulados de los peajes.

Su tarifa ONE gas ofrece un descuento del 9% en los términos fijo y variable del gas, siempre y cuando el cliente haga uso preferente de los canales online: contratación online, facturación electrónica y domiciliación bancaria.

- Fenie Energía ha empezado a publicar ofertas en el comparador en enero de 2016 para todo el territorio nacional. La duración de los contratos es anual, los precios se revisan anualmente y no hay compromiso de permanencia.

Realiza dos ofertas para este segmento de consumidores, con tarifas propias, una para cada escalón de consumo (3.1 y 3.2), válidas para cualquier tipo de consumidor en función de su consumo anual.

- Gas Natural Servicios dispone de tarifas propias: Economy para consumos menores de 5.000 kWh/año y Optima para consumos entre 5.000 y 50.000 kWh/año. Sobre estas tarifas ofrece un 5% de descuento el primer año. La duración de los contratos es anual y no tienen compromiso de permanencia.

Asimismo, dispone de ofertas dirigidas a nuevas altas en el suministro de gas, llamadas Plan Elígenos, en las que además de un 20% de descuento en el término fijo los seis primeros meses aplican un 20% en el servicio de mantenimiento el primer año. Gas Natural Servicios es el único comercializador que tiene ofertas específicamente dirigidas a consumidores que no tuvieran gas anteriormente y se den de alta en su comercializador. Estas ofertas tendrían por objeto facilitar la captación de nuevos clientes en las redes de distribución, generando un valor añadido al grupo empresarial integrado y no tienen condiciones de permanencia.

Desde el año 2014 GNS ofrece unas tarifas planas, con las que se paga un importe fijo al mes estipulado en función del rango de consumo anual y siempre y cuando el consumidor se mantenga dentro de los límites de consumo del rango que le aplica.

En el caso de las tarifas planas GNS sí hay condiciones de permanencia: GNS indica que calculará el importe que se debía haber facturado al Cliente con la tarifa de gas que corresponda, y el importe abonado por el Cliente con la tarifa plana hasta la fecha de baja y facturará al Cliente la diferencia entre ambos importes en caso de que éste resultase a pagar por el Cliente.

- Iberdrola Generación dispone de cuatro ofertas para cada escalón de consumos (3.1 y 3.2), dos simples y dos con servicio adicional obligatorio de mantenimiento de la instalación de gas. La oferta que mayor descuento ofrece (descuento del 30% sobre el término fijo propio de la comercializadora durante 12 meses) obliga a la contratación del mantenimiento de la instalación de gas y está sujeta a un periodo de permanencia de 12 meses.

El resto de ofertas están dirigidas a clientes que contraten y realicen las gestiones online: ofrecen un 10% de descuento sobre el término fijo o el variable de manera indefinida y no aplican cláusulas de permanencia. Todas las ofertas incluyen de manera gratuita un servicio de Asistencia Hogar Iberdrola (servicio de asistencia y reparaciones hogar 24horas y

servicio de orientación jurídica), factura electrónica y un servicio de cuota fija. Estas ofertas incluyen una cláusula de permanencia de 12 meses.

- Viesgo Energía dispone de dos ofertas para consumos de hasta 5.000 kWh/año y de 5.000 a 50.000 kWh/año, similares para los dos escalones de consumo, con un descuento del 50% sobre el término fijo de la TUR. Estas ofertas llevan asociado un servicio obligatorio de mantenimiento de la caldera e incluyen una cláusula de permanencia de 12 meses.

Para los consumidores sin derecho a TUR, las comercializadoras del grupo EDP son las únicas que, además de ofertas simples (sin servicios adicionales), realizan ofertas con servicios adicionales obligatorios; el resto de comercializadoras únicamente realizan ofertas simples.

Todos los comercializadores, a excepción de Catgas Energía, igualan el término fijo de su oferta al término fijo del peaje de conducción de transporte y distribución que corresponda por nivel de consumo, bien peaje 3.3 o peaje 3.4. Por grupo empresarial, las ofertas dirigidas a este grupo de consumidores siguen las siguientes líneas:

- Catgas Energía presenta dos ofertas para este segmento de consumidores, con tarifas propias, una para cada escalón de consumo (3.3 y 3.4), válidas para cualquier tipo de consumidor en función de su consumo anual, sin condiciones de permanencia.
- El grupo EDP presenta unas ofertas simples válidas para cualquier consumidor, y otras, que obligan a la contratación de un servicio de mantenimiento, a las que sólo pueden acogerse comercios y negocios, excepto en el País Vasco (EDP Comercializadora), donde sí hay ofertas ligadas a un servicio de mantenimiento para todos los consumidores.

La duración de los contratos es anual y se prorroga por periodos anuales, sin penalizaciones por cambio de compañía, ni cláusulas de permanencia. Los precios se revisan trimestralmente, de acuerdo con lo indicado en las ofertas el precio de la energía podrá revisarse en función del precio de los mercados organizados de producción, y los peajes de acceso y demás conceptos regulados se actualizarán cuando corresponda según la normativa vigente.

Las ofertas llevan un descuento del 6% en el consumo de gas de manera indefinida. Adicionalmente, las ofertas que van ligadas a la contratación de un servicio de mantenimiento, ofrecen un descuento del 30% sobre este servicio el primer año.

- Endesa Energía presenta dos ofertas específicas para empresas. Los descuentos que se ofrecen, un 20% o un 22% sobre el término variable,

para los consumidores de los grupos 3.3 y 3.4 respectivamente, se aplican sobre precios propios de la comercializadora durante 12 meses. Las ofertas dirigidas a estos consumidores no incluyen servicios adicionales de contratación obligatoria.

La duración de los contratos es anual. Los precios se actualizan trasladando las modificaciones que se produzcan en los valores de los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y además, el término variable se actualiza trimestralmente a través de fórmula referenciada a índices del Brent y del tipo de cambio \$/€.

Las ofertas indican que la resolución del contrato antes del primer año dará derecho a Endesa a ser indemnizada en una cantidad equivalente al producto de 0,003 €/kWh por los días restantes hasta finalizar el primer año y por el consumo diario establecido por Endesa para el grupo tarifario del cliente.

- Fenie Energía ha empezado a publicar ofertas en el comparador en enero de 2016 para todo el territorio nacional. La duración de los contratos es anual, los precios se revisan anualmente y no hay compromiso de permanencia.

Realiza dos ofertas para este segmento de consumidores, con tarifas propias, una para cada escalón de consumo (3.3 y 3.4), válidas para cualquier tipo de consumidor en función de su consumo anual.

- GALP Energía España. Dispone de una oferta simple para cada grupo de consumo (3.3y 3.4), en la que aplica un descuento sobre sus tarifas propias, cuyos precios están ligados a una cesta de productos petrolíferos y se revisan trimestralmente.

Los contratos son de duración anual. En caso de resolución anticipada, se deberá abonar una penalización por a cantidad contratada y no consumida.

- Gas Natural Servicios tiene cuatro ofertas dirigidas a este tipo de consumidores, dos para los que consumen hasta 100.000 kWh/año incluido (grupo 3.3), y otras dos para los que tienen consumos superiores (grupo 3.4), una fija y otra variable para cada grupo. Todas ofertas presentan un descuento del 8% sobre el término variable que corresponda los 12 primeros meses, y se diferencian en el término variable y la periodicidad de revisión de precios: las ofertas fijas tienen un término variable mayor y se revisan anualmente; las ofertas variables tienen un término variable menor pero se revisan trimestralmente.

Las ofertas son válidas sólo para comercios o negocios. Estas ofertas indican que en caso de resolución unilateral anticipada, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra los daños y perjuicios causados.

- Iberdrola dispone de una oferta simple para cada escalón de consumos (3.3 y 3.4) y ofrece un descuento del 5% sobre lo que llama “*precios exclusivos*”, que se mantienen durante 12 meses excepto por actualización de IPC y conceptos regulados. Además ofrece de manera gratuita un servicio de Asistencia Hogar Iberdrola (servicio de asistencia y reparaciones hogar 24horas y servicio de orientación jurídica), factura electrónica y un servicio de cuota fija. Las ofertas incluyen una cláusula de permanencia de 12 meses.
- Viesgo Energía dispone de una oferta simple para cada escalón de consumos (3.3 y 3.4) con un descuento del 9% y el 12% respectivamente sobre unos precios EON que se mantienen fijos durante un año excepto en los conceptos regulados. Las ofertas incluyen un compromiso de permanencia 12 meses; en caso de no cumplirse, se aplicará al consumidor una penalización del 5% del valor de la energía consumida estimada hasta final del año de contrato.

6. COMPRA COLECTIVA DE ENERGÍA

La organización de consumidores OCU ha organizado en 2016 la III Compra Colectiva de Energía con el fin de obtener mejores precios para los consumidores tanto de electricidad como de gas. La comercializadora Viesgo Energía fue la ganadora de la subasta en las tres Categorías (gas, electricidad y dual).

La OCU estima que en la mayoría de los hogares, los mejores ahorros se producen cambiando a la tarifa eléctrica con discriminación horaria (DH). Para facilitar el cambio a la tarifa con discriminación horaria, Viesgo asumirá todos los costes que la distribuidora pudiera aplicar, entre ellos los derechos de enganche o los derechos de acceso, como consecuencia del cambio de tarifa.

7. RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE UNA NUEVA OFERTA DE SUMINISTRO

El último informe publicado por la Comisión Europea del “Consumer Market Scoreboard”³², indica la existencia de un grado elevado de descontento y desconfianza de los consumidores españoles de gas y electricidad. En particular, los consumidores españoles consideran difícil comparar servicios ofrecidos por distintos suministradores y no confían en que los suministradores

32

http://ec.europa.eu/consumers/consumer_evidence/consumer_scoreboards/market_monitoring/index_en.htm

cumplan con las normas de protección de los consumidores. En este mismo sentido, algunas de las asociaciones de consumidores españolas han denunciado a esta Comisión la existencia de algunas prácticas engañosas de captación de clientes por parte de los comercializadores que inciden en este grado de desconfianza. Estas prácticas son desarrolladas ante la dificultad de comparar las diferentes opciones disponibles en el mercado libre y en el regulado.

Con el fin de mejorar esta percepción del consumidor, la CNMC ha llevado a cabo varias actuaciones, como el desarrollo del comparador de ofertas de energía, el análisis de los mecanismos de atención al cliente por parte del comercializador, etc.

No obstante, se considera necesario realizar adicionalmente una serie de recomendaciones al comercializador y al consumidor de electricidad o de gas que pudieran aumentar la transparencia en los procesos de contratación de suministrador y en consecuencia, fomentar la competencia. Tales recomendaciones se entienden sin perjuicio de otras actuaciones que resulte procedente adoptar por parte de esta Comisión, conforme a las previsiones de la normativa aplicable, según las circunstancias que concurren en cada caso.

En este sentido, la Ley 3/2013, establece entre las funciones de la CNMC la de “Supervisar la adecuación de los precios y condiciones de suministro a los consumidores finales a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y sus normativas de desarrollo y publicar recomendaciones, al menos anualmente, para la adecuación de los precios de los suministros a las obligaciones de servicio público y a la protección de los consumidores”.

En este informe se consideran igualmente válidas las recomendaciones realizadas en el informe anterior³³ para los consumidores y los comercializadores. Nos obstante, se quiere hacer incidencia en las siguientes cuestiones:

- A la vista de la proliferación de ofertas indexadas al precio horario del mercado para el suministro de electricidad, y dada la complejidad de reproducir la factura por parte del consumidor, se recomienda al comercializador, en caso de disponer de este tipo de productos, la puesta a disposición del consumidor de herramientas que le permitan reproducir este tipo de facturas, así como de referencias públicas donde pueda acceder a los términos utilizados en el cálculo de las mismas. Adicionalmente, se recomienda al consumidor que haya contratado este tipo de productos, que compare su factura con la que resultaría de

³³ <https://www.cnmc.es/es-energi%C3%ADa/energi%C3%ADa/el%CA9ctrica/mercadominorista.aspx>

aplicar el mecanismo regulado del PVPC, a través de la herramienta que dispone la CNMC en su web (facturaluz2.cnmc.es), con el fin de conocer los ahorros reales con respecto a esta opción.

- Los comercializadores ligados a los principales grupos energéticos suelen ofertar productos de suministro de gas y electricidad que incluyen la contratación obligatoria de otros servicios adicionales de pago, generalmente el mantenimiento de instalaciones y calefacción o seguros; esta estrategia no es utilizada en los comercializadores eléctricos independientes. El coste de estos servicios puede llegar a suponer hasta un 20% adicional sobre el coste del suministro de gas, o hasta un 7% adicional en el caso del suministro de electricidad (en torno a 60-100€/año para un consumidor doméstico). En muchas ocasiones, este coste suele ser superior a los ahorros obtenidos al elegir unas nuevas condiciones del suministro. Por ello, se recomienda al consumidor que compruebe antes de cambiar de suministrador, si la contratación del suministro exige la contratación de servicios adicionales y en su caso, que valore el coste que conllevan junto con los ahorros esperados en el suministro, teniendo en cuenta las posibles revisiones más allá de un periodo inicial gratuito.
- En el informe anterior de junio de 2014 se recomendaba al comercializador que evitara la captación de clientes a través del canal de venta domiciliaria, con el fin de evitar prácticas engañosas. Esta Comisión tiene constancia, a través de varias denuncias de consumidores de la existencia de diversas prácticas engañosas a través de la utilización de dicho canal, lo que ha ocasionado la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por parte de la CNMC, actualmente en tramitación, por prácticas abusivas de venta tendentes a la captación de clientes vulnerando el derecho de los consumidores a elegir suministrador³⁴.

El próximo informe que se lleve a cabo por esta Comisión sobre esta materia incluirá información sobre el grado de seguimiento de estas recomendaciones por parte de cada una de las comercializadoras.

8. CONCLUSIONES

Primera.- Todos los consumidores tienen la posibilidad de elegir a su suministrador de gas o de electricidad, en función de la oferta que consideren

³⁴ A título de ejemplo se cita la Resolución del procedimiento sancionador incoado a la empresa Galp Energía España, S.A.U. por la vulneración del derecho de los consumidores a elegir suministrador de energía eléctrica y gas natural así como por el incumplimiento de otras medidas de protección del consumidor. Expte. SNC/DE/050/15.

más adecuada. Además, los consumidores de menor tamaño también tienen la opción de ser suministrados por unas comercializadoras específicas a través de un mecanismo regulado (denominadas comercializadoras de último recurso en gas y de referencia en electricidad).

En junio de 2016, el 54% de los consumidores de electricidad y el 77% de los consumidores de gas que tenían derecho a ser suministrado a través del mecanismo regulado, estaban siendo suministrados en condiciones libremente pactadas.

Segunda.-La CNMC dispone de un comparador de ofertas con el fin de facilitar la elección de la mejor opción para el consumidor. El comparador recoge las ofertas disponibles para consumidores domésticos y PYMES: consumidores de gas natural con peajes de acceso del grupo 3 (suministrados en redes de distribución hasta 4 bares de presión) y consumidores de electricidad en baja tensión, con y sin discriminación horaria. Estos consumidores representan el 99,9% de los consumidores de gas natural y el 99,6% de los consumidores de electricidad.

Tercera.- El comparador de ofertas recoge las ofertas de gas y electricidad en el mercado libre. También recoge el precio regulado del gas (Tarifa de Último Recurso) y las ofertas a precio fijo de electricidad que realizan las 8 comercializadoras de referencia.

En el caso del consumidor eléctrico, la aplicación no permite comparar las ofertas con el mecanismo regulado variable (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor – PVPC), ya que el precio de la electricidad cambia cada hora. Ahora bien, a través del [simulador de la factura de la luz](#), el consumidor puede consultar el importe de su factura según la aplicación del PVPC durante un periodo determinado y para su perfil de consumo, lo que le puede orientar sobre el interés de elegir otras opciones.

Un consumidor de gas, a través de la aplicación, puede elegir la oferta que más le convenga, ya sea en el mercado libre o a través del mecanismo regulado.

Cuarta.- Se constata un aumento del número de comercializadoras, así como del número de ofertas activas en el comparador. En junio de 2016 existían 61 comercializadoras de gas y electricidad con ofertas activas en el comparador. De los cuales 60 comercializan sólo electricidad, 9 comercializan electricidad y gas, y 6 comercializadoras realizan ofertas duales.

El número de ofertas activas en el comparador desde junio de 2014 hasta junio de 2016, ha ido creciendo desde alrededor de 390 a 550 ofertas aproximadamente. Por sectores, en el mercado eléctrico se constata el mayor aumento en el número de ofertas activas pasando de 275 en junio de 2014 a 425 en junio de 2016.

Quinta.- Resulta significativo el incremento de comercializadoras que ofertan productos “verdes”, es decir, comercializadores que cuentan con garantías de origen renovable o de cogeneración de alta eficiencia equivalente al suministro de sus clientes. En concreto, en junio de 2016 existen 14 comercializadores en el comparador con ofertas verdes, cuando en junio de 2014 había 6. Estas comercializadoras son en su mayoría empresas no vinculadas a las tradicionales. No se aprecia que el carácter de “verde” suponga un incremento del precio de las ofertas frente aquellas que no lo son.

Sexta.- En electricidad, no se observa una gran variación en la distribución del número de ofertas orientadas a los diferentes segmentos de consumo. En junio de 2016, el 45% de las ofertas de electricidad incluidas en el comparador, estaría orientado al pequeño consumidor con derecho a PVPC, el 37% de las ofertas estaría orientado a los consumidores domésticos de más de 10 kW (sin derecho a PVPC) y el 19% de las ofertas estaría orientado a las PYMES.

Los comercializadores ligados a los cinco grupos energéticos tradicionales realizan un mayor esfuerzo comercial en el segmento de los consumidores con derecho a PVPC mientras que el resto de los comercializadores, en términos medios, centran sus esfuerzos comerciales en el segmento de los consumidores sin derecho a PVPC. De esta forma, el número de clientes de las nuevas comercializadoras en el segmento de consumidores con derecho a PVPC se reduce con respecto a junio de 2014 (en junio de 2016, cuentan con un 6% de los consumidores de este segmento mientras que en junio de 2014 contaban con el 9%, correspondiendo a empresas tradicionales el resto de la cuota). Por el contrario, estas empresas no vinculadas a las tradicionales consiguen un mayor número de clientes en el segmento del gran consumidor doméstico y Pymes con respecto a junio de 2014.

En gas, se observa que en los dos últimos años ha disminuido el porcentaje de ofertas para consumidores con derecho a TUR, motivado por la simplificación en la presentación de ofertas.

Séptima.- La contratación de la oferta más cara o la más barata disponible en el comparador supone una diferencia para los consumidores eléctricos con derecho a PVPC de unos 200 € en la facturación anual. En los consumidores eléctricos sin derecho a PVPC el diferencial entre ofertas puede variar entre 1.000 y 3.000 €/año.

En 2016, en electricidad se ha detectado una confluencia en el precio de las ofertas de las comercializadoras tradicionales con los del resto de las comercializadoras, a diferencia de lo indicado en informes anteriores, donde las ofertas de las primeras eran significativamente más altas que las de las segundas.

En gas, la contratación de la oferta más cara o la más barata disponible en el comparador supone una diferencia para un consumidor con derecho a TUR de unos 60-135 € en la facturación anual. En los consumidores de gas sin derecho a TUR el diferencial entre ofertas puede variar entre 1.000 y 4.600 €/año.

Octava.- En gas, aproximadamente la mitad de las ofertas de suministro simples para consumidores con derecho a TUR ofrecen un precio ligeramente por debajo de esta tarifa y la otra mitad ofrecen suministro a precios superiores. El pasar de ser suministrado a la TUR a ser suministrado eligiendo la oferta más barata disponible en el mercado supone un ahorro para el consumidor doméstico de entre 30 y 44 €/año según el consumo anual, lo que representa entre un 4 y un 13 % de su factura anual en el periodo julio 2015-junio 2016 (estos ahorros son similares a los que se obtenían un año antes).

En electricidad, con la desaparición de la TUR en abril de 2014, las ofertas no están referenciadas al precio regulado existiendo una mayor dispersión entre ellas. Por ello, el resultado del paso del mecanismo regulado al mercado libre varía cada año en función de los resultados del mercado mayorista y cómo reflejan las ofertas las variaciones en dicho mercado. Así en el periodo julio 2015-junio 2016, el PVPC se ha mantenido como la opción más barata de entre todas las disponibles en el mercado. En concreto, supondría para un pequeño consumidor doméstico una facturación 32€/año inferior a la oferta disponible más barata del mercado en ese periodo, lo que representa un 6% de la facturación. Sin embargo, en el periodo julio 2014-junio 2015, sí existieron opciones más baratas que el PVPC, suponiendo el paso del PVPC a la oferta más barata de mercado libre un ahorro de 40€/año para el pequeño consumidor.

Novena.- Los pequeños consumidores domésticos también tienen la opción de contratar ofertas a precio fijo durante un año (las llamadas ofertas alternativas al PVPC) a través de las comercializadoras de referencia. Si bien éstas se sitúan entre las más caras del comparador, cerca de 3.000 consumidores tenían contratado este tipo de ofertas en junio de 2016 (700 en octubre de 2014). En este sentido, si bien este porcentaje resulta poco significativo en comparación con los 12 millones de consumidores que actualmente están suministrados por el comercializador de referencia (0,02%), sí resulta relevante que estos consumidores hayan contratado esta opción existiendo otras ofertas más baratas en el mercado con las mismas condiciones de revisión de precios. Este hecho podría estar poniendo de manifiesto el desconocimiento o la dificultad que encuentra el consumidor eléctrico en comparar los productos existentes en el mercado.

Décima.- Resulta destacable la diferente evolución que han registrado en los dos últimos años las ofertas de gas natural y las de electricidad orientadas a pequeños consumidores. Por un lado, las ofertas de gas han ido descendiendo coincidiendo con la bajada de los precios del gas y con las sucesivas modificaciones a la baja de la TUR, al estar en su mayoría referenciadas a esta tarifa. De esta forma, dado que la TUR refleja trimestralmente la evolución del coste de aprovisionamiento de gas natural (un 36% de reducción de junio de 2014 a marzo de 2016), éstas ofertas de mercado libre han reflejado paralelamente dicha reducción del coste. Por el contrario, en el sector eléctrico la mayor parte de las ofertas varía de manera dispar sin estar referenciadas a ninguna tarifa desde la desaparición de la TUR eléctrica en abril de 2014. En consecuencia, la mayor parte de las ofertas de electricidad en el mercado libre no han reflejado la reducción experimentada por el coste de aprovisionamiento en los mercados de electricidad - ni tan siquiera aquellas ofertas que cuentan con revisiones trimestrales han reflejado la reducción de precios registrada en estos mercados durante el primer semestre de 2016-. Por esa razón, son algunas de las ofertas vinculadas a la evolución horaria del coste de la energía en el mercado las que resultan más económicas durante este periodo (el comparador no permite contrastar este tipo de ofertas al contener, al igual que el PVPC, precios diferentes para cada hora).

Undécima.- A la vista de la diversidad de ofertas disponibles y de las denuncias de los consumidores que llegan a esta Comisión, cabe destacar la dificultad que éstos tienen para elegir la opción que mejor se adapta a sus necesidades. Adicionalmente, en algunas ocasiones, los consumidores reciben información poco transparente o poco veraz llevando a cabo contrataciones que, en muchos casos, empeoran las condiciones contratadas previamente. Todo ello hace que las recomendaciones realizadas en el informe anterior para los consumidores y los comercializadores a este respecto sigan siendo igualmente válidas. No obstante, se quiere hacer incidencia en las siguientes cuestiones:

- A la vista de la proliferación de ofertas indexadas al precio horario del mercado para el suministro de electricidad, y dada la complejidad de reproducir la factura por parte del consumidor, se recomienda al comercializador, en caso de disponer de este tipo de productos, la puesta a disposición del consumidor de herramientas que le permitan reproducir este tipo de facturas, así como de referencias públicas donde pueda acceder a los términos utilizados en el cálculo de las mismas. Adicionalmente, se recomienda al consumidor que haya contratado este tipo de productos, que compare su factura con la que resultaría de aplicar el mecanismo regulado del PVPC, a través de la herramienta que dispone la CNMC en su web (facturaluz2.cnmc.es), con el fin de conocer los ahorros reales con respecto a esta opción.
- Los comercializadores ligados a los principales grupos energéticos suelen ofertar productos de suministro de gas y electricidad que incluyen

la contratación obligatoria de otros servicios adicionales de pago, generalmente el mantenimiento de instalaciones y calefacción o seguros; esta estrategia no es utilizada en los comercializadores eléctricos independientes. El coste de estos servicios puede llegar a suponer hasta un 20% adicional sobre el coste del suministro de gas, o hasta un 7% adicional en el caso del suministro de electricidad (en torno a 60-100€/año para un consumidor doméstico). En muchas ocasiones, este coste suele ser superior a los ahorros obtenidos al elegir unas nuevas condiciones del suministro. Por ello, se recomienda al consumidor que compruebe antes de cambiar de suministrador, si la contratación del suministro exige la contratación de servicios adicionales y en su caso, que valore el coste que conllevan junto con los ahorros esperados en el suministro, teniendo en cuenta las posibles revisiones más allá de un periodo inicial gratuito.

- En el informe anterior de junio de 2014 se recomendaba al comercializador que evitara la captación de clientes a través del canal de venta domiciliaria, con el fin de evitar prácticas engañosas. Esta Comisión tiene constancia, a través de varias denuncias de consumidores de la existencia de diversas prácticas engañosas a través de la utilización de dicho canal, lo que ha ocasionado la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por parte de la CNMC, actualmente en tramitación, por prácticas abusivas de venta tendentes a la captación de clientes vulnerando el derecho de los consumidores a elegir suministrador.

El próximo informe que se lleve a cabo por esta Comisión sobre esta materia, se incluirá información sobre el grado de seguimiento de estas recomendaciones por parte de cada una de las comercializadoras.

ANEXO: FUNCIONAMIENTO DEL COMPARADOR DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD DE LA CNMC

El análisis de una oferta de suministro de gas o de electricidad puede resultar un ejercicio sumamente complejo para la gran mayoría de los consumidores. Para que los consumidores puedan realmente escoger el suministro que más les convenga, es necesario que puedan buscar y comparar, de manera rápida y sencilla, los precios y servicios asociados a las ofertas de suministro de gas y electricidad, para así seleccionar y contratar la oferta más interesante para cubrir sus necesidades.

Para facilitar esta elección, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia desarrolló y puso en servicio en abril de 2011 un comparador de ofertas de suministro de gas y electricidad, disponible en la dirección comparadorofertasenergia.cnmc.es.

Funcionamiento del comparador

El comparador tiene dos módulos diferenciados, un módulo de administración, que permite la introducción de las ofertas por parte de las empresas comercializadoras; y el módulo principal, de acceso público, que permite a los consumidores ejecutar las consultas.

Las compañías comercializadoras de gas y de electricidad están obligadas a comunicar sus ofertas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con una estructura estándar adaptada a los requisitos del comparador, de manera que posteriormente las ofertas se puedan presentar al consumidor de una manera clara y ordenada.

Figura 1. Pantalla de acceso a la aplicación del comparador de ofertas de la CNMC.



Realización de consultas por un consumidor

El consumidor debe acceder a la dirección comparadorofertasenergia.cnmc.es, donde tiene que introducir la siguiente información:

- **Tipo de suministro:** gas / electricidad / ofertas conjuntas (dual).
- **Código postal**, correspondiente al domicilio o negocio del consumidor.
- **Datos de consumo anual (en kWh)** y, en el caso de la electricidad, la **potencia contratada**. El comparador también proporciona una ayuda sobre el consumo estimado para varios consumidores tipo.

Una vez introducidos estos datos, el comparador presenta todas las ofertas de suministro disponibles en el mercado para las características del suministro seleccionado, ordenadas según el importe estimado anual, en orden ascendente.

Para cada oferta del listado se puede acceder en «consultar detalle» a una **Ficha de Importes**, con el detalle del cálculo de los importes anuales estimados. Desde esta ficha de importes se puede acceder a otra **Ficha de Características**, en la que se muestra información detallada de la oferta: duración de la oferta, condiciones de revisión de precios, condiciones de permanencia y características de los servicios adicionales.

Estadísticas de Acceso

Desde su inauguración a finales de abril de 2011, el comparador recibe un número de visitas mensuales creciente. Entre 2012 y 2014 el número de visitas al comparador se ha duplicado, al pasar de 215.000 visitas en 2012 a 425.000 visitas en el año 2014, superando una media de 1.150 visitantes diarios. En el año 2015 el número de visitas al comparador volvió a incrementarse un 2,6% sobre el número de visitas de 2014, superando una media de 1.190 visitantes diarios.

En la primera mitad del año 2016, el número de visitas supera en un 3,4 % las recibidas en la primera mitad de 2015.

Habitualmente el día de la semana con mayor número de visitas es el martes, mientras que el número de visitas disminuye a la mitad los días festivos y durante los fines de semana.

Gráfico 22. Evolución del número de visitantes al Comparador de Ofertas de la CNMC. Datos mensuales.



Fuente: CNMC

Los días del año con mayores visitas al comparador coinciden con aquellos en los que el comparador se cita en los medios de comunicación, como resultado de alguna noticia de interés para el consumidor³⁵. En el mes de octubre, con la entrada en vigor el nuevo mecanismo de facturación de la electricidad por horas para los consumidores que tengan contadores inteligentes integrados, el número de visitas diarias al comparador aumentó hasta situarse en torno a 1.500.

En el año 2012, la Escuela de Reguladores de Florencia eligió a la Comisión Nacional de la Energía como uno de los tres finalistas al "Energy Transparency Award"³⁶ por el desarrollo y puesta en funcionamiento de su comparador de ofertas. Este premio distingue a una compañía o institución por su particular contribución a la transparencia de los mercados energéticos en Europa.

Mejoras de la herramienta

Durante el año 2015, se llevó a cabo una revisión de la herramienta, realizando una serie de modificaciones en el comparador de ofertas de la CNMC, con el fin de mejorar la usabilidad de la aplicación.

Adicionalmente, se ha introducido una serie de modificaciones para permitir que la herramienta distinga claramente cuál es la periodicidad de revisión de precios de las ofertas (mensual, trimestral, tres veces al año, semestral, anual, cada dos años) y si trasladan al consumidor la variación que pudieran experimentar los componentes regulados.

³⁵ El 15 de enero de 2015, fecha en que la CNMC publicó el Informe de Supervisión de las ofertas del mercado minorista de gas y electricidad recogidas en el comparador de ofertas de la CNMC, acompañado de una serie de recomendaciones al consumidores y comercializadores en el proceso de contratación, se recibieron unas 4.000 visitas cuando la media diaria estaba en el entorno de 1.200. Asimismo, el 1 de octubre de 2015 entró en vigor el nuevo mecanismo de facturación de la electricidad por horas para consumidores que dispongan de contador inteligente integrado, y las visitas ese día ascendieron a 5.300.

³⁶ <http://fsr.eu.eu/Documents/ETA/ETA2012/121113DecisionCommittee.pdf>

Desde la puesta en marcha del comparador de ofertas, la CNMC realiza un seguimiento continuo de la calidad y la coherencia de la información que contienen las ofertas introducidas por los comercializadores en el comparador³⁷, con el fin de que el consumidor disponga de una información veraz de cada una de las ofertas comerciales y pueda elegir su comercializador, disponiendo de una completa información. En este ámbito, se ha incluido una serie de validaciones sobre las ofertas a cumplimentar por los comercializadores, con el fin de verificar que la información cumple los requisitos mínimos de calidad exigidos para su publicación.

³⁷ La CNMC realiza un control previo de las ofertas antes de activarlas y de que aparezcan en la web pública del comparador, solicitando aclaraciones a las empresas en caso necesario.

